



FRANCISCO GONZÁLEZ GUERRA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

C/ Antonia Díaz 14J- Planta 1ª - Pta 3 - MARCHENA (Sevilla) - Tfno-fax: 955846941

PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). Ref. Catastral: 41072A001000160000SJ

Nº EXPTE:	(22-20A)
TITULAR:	SEGURA ,S.L.U.
NIF:	B41350794
DOMICILIO:	MINA MATAGALLAR, S/N
POBLACIÓN:	PEDRERA, 41566, (SEVILLA)
FECHA.	Marzo de 2023

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:			
NOMBRE	D. FRANCISCO GONZÁLEZ GUERRA.		
Nº COLEGIADO	7.451		
COLEGIO	COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA		

GONZALEZ GUERRA FRANCISCO JAVIER -28693365Z Firmado digitalmente por GONZALEZ GUERRA FRANCISCO JAVIER - 28693365Z Fecha: 2023.03.21 17:26:46 +01'00'

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	1/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXIS'**2490**I'ES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC Nº7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

ÍNDICE:

MEMO	RIA DESCRIPTIVA	3
1 ID	ENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR, (art. 33.1 D. 550/2.022)	4
2 OB	JETO DEL DOCUMENTO	4
3 NC	PRMATIVA APLICABLE	5
4 AN	TECEDENTES	
4.1	Actividad actual contemplada en la Evaluación del carácter No Sustancial	9
4.2	Modificación propuesta contemplada en la Evaluación del carácter No Sustancial	10
	SCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD, (art. 33.2 D. 550/2.022)	
	uación y Emplazamiento y delimitación de los terrenos que son objeto de cualificacio	
(art. 33	3.2.a) D. 550/2.022)	12
6.1	Caracterización Jurídica y Física de los Terrenos, (art. 33.2.b) D. 550/2.022)	
6.2	Características Socioeconómicas de la Actividad, (art. 33.2.c) D. 550/2.022)	14
6.3	Características de las Edificaciones, Construcciones, obras e Instalaciones viarios, infraestructu	
	vicios técnicos para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecua	
funcio	onalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes	er
su án	nbito territorial de incidencia. (art. 33.2.d) D. 550/2.022)	
6.3		
6.3		
6.4	Concreción de las obras e instalaciones exteriores necesarias para el funcionamiento adecua	ıdc
de la	actividad	24
6.5	Características de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámb	itc
territe	orial de incidencia	
6.6	Plazos de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que	
divida	a la ejecución (art. 33.2 f) D. 550/2022)	24
	STIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN Y DEFINICIÓN (art. 33.3 D. 550/2022)	
7.1	Interés público o social o incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano (art. 3	
,	550/2022)	
7.2	Necesidad de implantación en suelo rústico, (art. 33.3 b) D. 550/2022)	
7.3	Compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territoria	
	nística de aplicación. (art. 33.3 c) D. 550/2022)	26
7.4	Cumplimiento de las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos. (art. 33.3 e)	
-	2022)	30
7.5	Análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y definición de las medidas corrector	as
•	33.3 f) D. 550/2022)	
7.6	Viabilidad económico-financiera de la actuación. (art. 33.3 g) D. 550/2022):	
7.7	Duración de la cualificación urbanística de los terrenos. (art. 33.3 h) D. 550/2022) y art. 34	
	2022)	
	BLIGACIONES MÍNIMAS ASUMIDAS POR EL PROMOTOR, (art. 33.4 D. 550/2022)	
8.1	Deberes legales derivados del régimen de suelo rústico. (art. 33.4 a) D. 550/2022)	
8.2	Abono de la prestación compensatoria (hasta el 10 % de la inversión), (art. 33.4 c) D. 550/202	.2)
	44	
8.3	Solicitud licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máxi	
	n año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. (art. 33.4 d) D. 550/2022)	
FOTOG	GRAFIA AEREA	47
ANEXO	1: Previsiones de la Cuenta de Resultados para los próximos 5 AÑOS	49
	MENTACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA	
PLANO		
ANEXO): Documentación Complementaria	52

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	2/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXIS' 2490 FES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	3/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIST**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC №7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1 IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR, (art. 33.1 D. 550/2.022).

Se redacta el presente documento a petición de Francisco Segura Mancha, con N.I.F. 25329360N; como representante de la sociedad SEGURA ,S.L.U., con C.I.F:B41350794 y domicilio social en MINA MATAGALLAR, S/N DE PEDRERA, 41566,(SEVILLA), como promotor del PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC Nº7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). Ref. Catastral: 41072A001000160000SJ

2 OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objetivo del presente documento es el de exponer las características generales de la actuación, con descripción de las instalaciones existentes que se quieren legalizar y las construcciones e instalaciones a realizar para cubrir las necesidades del **Establecimiento de Beneficio Minero de la Mina Matagallar**, (RSC Nº7259), esto es, la zona de instalaciones dónde se realiza el aprovechamiento de la piedra extraída de la propia cantera, completando y mejorando los procesos de corte, acabado y pulido de la piedra caliza ornamental.

Las construcciones e instalaciones a realizar contemplan la instalación de una máquina de corte de bloques de carbonato cálcico para la obtención de tablas, y nueva línea robotizada para el corte de las tablas en piezas con formas y dimensiones adaptables a los requerimientos de proyectos específicos, que permitirán ampliar y diversificar la gama de producción hacia productos finales que tienen mayor nivel tecnológico y valor añadido en el mercado, ya que las líneas robotizadas permiten el corte de piezas a medida, según plano, que son destinados a obras singulares y proyectos arquitectónicos de gran relevancia.

La mejora productiva se obtiene por la mayor especialización del producto de la piedra que se ofrece, en cuanto a tipos de cortes y calidad del pulimentado. Además de esto, también se apuesta por un aumento de la capacidad productiva por un mejor aprovechamiento y rendimiento en m2 de tablas útiles a partir del mismo número de bloque de piedra procedente de la cantera, ya que se producen menos roturas y mermas, o sea menos desperdicios, con una reducción de los plazos de entrega en los pedidos. Esta mayor disponibilidad es muy importante para la empresa y sus clientes y aporta un valor añadido al producto y a la marca. Debido al producto tan exclusivo que se comercializa, no existe mucha competencia a nivel nacional e internacional, siendo un referente mundial la piedra natural de la cantera de Matagallar

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de		embre, reguladora de
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	4/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS**'2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A0010001600008J MARZO DE 2023.

a nivel nacional e internacional y cuyos productos se exportan a países como Corea del Sur, Estados Unidos, Brasil o Canadá, entre otros.

El presente Proyecto tiene por objeto acreditar las circunstancias concurrentes en el establecimiento minero con objeto de obtener la declaración de utilidad pública e interés social necesaria para la adecuación urbanística de las edificaciones e instalaciones existentes, posibilitando la ejecución de obras de mejora y renovación de la actividad minera autorizada en este suelo.

Junto al Proyecto de Actuación, se solicitarán las licencias de obras y autorizaciones pertinentes, de acuerdo con el art. 32.5 del Reglamento General de la Ley 7/2.021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de Andalucía, que establece expresamente: "La persona o entidad promotora de la actuación podrá solicitar la tramitación conjunta de la autorización previa y de la licencia de obras, debiendo aportar junto a la solicitud el Proyecto de Actuación y el proyecto de edificación correspondiente. En la instrucción del procedimiento se practicarán los trámites de ambos procedimientos y en la resolución se hará constar la autorización para la implantación de la actuación y para la ejecución de las obras previstas."

Las construcciones e instalaciones contempladas en el presente proyecto de actuación, se han concebido teniendo en cuenta el uso al que se destinan con unas óptimas condiciones de utilización, desempeño de los trabajos y un total respeto al medio ambiente y al medio rural existente en el entorno.

La actividad propuesta se llevará a cabo en áreas ya ocupadas por actividades industriales, y en naves ya existentes en el emplazamiento actualmente ocupado por las instalaciones de la Mina Matagallar en Pedrera (Sevilla), por lo que no supondrá ocupación adicional de suelo rústico.

3 NORMATIVA APLICABLE.

Con el cambio operado por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y por su Reglamento General de Desarrollo, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, debemos remarcar que la actividad minera y las actividades de transformación del productos obtenidos, se considera que es un uso ordinario del suelo rústico.

Así lo establece el art. 21.1 de la Ley y art. 27 del Reglamento General, que reproducimos:

"Artículo 27. Usos ordinarios.

1. Conforme al artículo 21.1 de la Ley, son usos ordinarios del suelo rústico los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, <u>mineros</u> y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica. También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de		embre, reguladora de
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	5/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones, <u>las actividades mineras</u>, las infraestructuras del ciclo del agua, de la energía y de las telecomunicaciones y, en general, la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

2. Se entenderá que un uso está vinculado a la utilización racional de los recursos naturales cuando necesariamente requiera de su implantación en suelo rústico para un aprovechamiento normal de los recursos disponibles en la explotación."

También se consideran actuaciones ordinarias, según el artículo 28 del citado Reglamento, que se remite a la Ley.

- "Artículo 28. Actuaciones ordinarias vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales.
- 1. Conforme al artículo 21.2.a) de la Ley, se consideran actuaciones ordinarias las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que sean necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, incluyendo aquellas que demanden las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de las materias primas generadas en la misma explotación que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal, siempre que se acredite la unidad de la misma.

4. Son actividades complementarias de primera transformación y comercialización aquellas que coadyuvan al sostenimiento de la actividad principal que se desarrolla en la explotación, tales como el almacenamiento, la manipulación y envasado de productos del sector primario y las actividades industriales y artesanales que generan valor a partir de las materias primas obtenidas.

Estas actividades podrán considerarse como actuación ordinaria cuando sirvan exclusivamente a la explotación que justifica su implantación y la superficie de la edificación vinculada no supere 2.500 metros cuadrados.

5. Las actuaciones ordinarias deberán ser proporcionadas al uso que justifica su implantación y mantener, en lo esencial, las condiciones propias del suelo rústico. A estos efectos, podrán considerarse como actuación ordinaria cuando la superficie de las edificaciones no supere el dos por ciento de la superficie de la parcela donde se desarrolla la explotación.

Al objeto de acreditar ante la Administración el cumplimiento de los requisitos de utilidad pública e interés social que permitan la adecuación de las edificaciones e instalaciones existentes, su mejora y renovación, se propone seguir la tramitación prevista para la autorización de actuaciones extraordinarias en suelo rústico que detallan los Arts. 30 y 32 del Reglamento que reproducimos a continuación, en extracto:

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de		embre, reguladora de
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	6/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIST**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

"Artículo 30. Actuaciones extraordinarias.

- 1. Conforme al artículo 22.1 de la Ley, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de éste, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.
- 2. Son usos y actuaciones de interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural las siguientes:
- a) Las promovidas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias, las establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y las declaradas de Interés Autonómico.
- b) Las **declaradas de interés público o social** mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias:
- 1º. Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.
- 2º. Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.
- 5º. Que contribuya a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales.
- 3. Son usos y actuaciones incompatibles con el medio urbano los que supongan el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población y los que así se consideren en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
- 4. Conforme al artículo 22.2 de la Ley, las actuaciones extraordinarias podrán tener por objeto la implantación de dotaciones, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.
- 5. Cuando la normativa sectorial que resulte de aplicación establezca requisitos que condicionen la implantación de la actuación extraordinaria, deberá acreditarse el cumplimiento de estos en el trámite de autorización previa.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de	20, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	7/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIST**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

En el procedimiento de autorización se debe declarar la actuación de interés publico y social, de acuerdo con el art. 32.1. a) del Reglamento.

- "Artículo 32. Procedimiento de autorización de las actuaciones extraordinarias.
- 1. Conforme al artículo 22.3 de la Ley, las actuaciones extraordinarias requieren, para ser legitimadas, de una autorización del Ayuntamiento previa a la licencia que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente:
 - a) Declare la actuación de interés público o social, en los supuestos del artículo 30.2.b)."

Y especialmente del procedimiento debemos señalar que se debe de someter el Proyecto de Actuación a información pública por el plazo de un mes y que simultáneamente, y en el mismo plazo, se practicará el tramite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelen los intereses públicos afectados y a los vecinos.

"Artículo 32.2. El procedimiento de autorización se ajustará a los siguientes trámites:

b) Admitida a trámite la solicitud, previo informe técnico y jurídico, se someterá el Proyecto de Actuación a información pública por plazo no inferior a un mes, conforme a lo previsto en el artículo 8.

Simultáneamente, y por el mismo plazo, se practicará trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

- d) La resolución del procedimiento, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, corresponde al órgano municipal competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, conforme a lo previsto en la legislación sobre régimen local.
- e) El acuerdo correspondiente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

Desde esta parte se indica que se debe dar trámite a las siguientes administraciones públicas: a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Delegación de Minas.

Y expresamente indicamos que los vecinos colindantes son los siguientes: Antonio Podadera Humanes, María del Carmen Podadera Humanes, Lorenzo Fernández Reina y Juan Podadera Pavón.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de	20, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	8/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

Asimismo, de acuerdo con **Artículo 32.2.5. del Reglamento:** "La persona o entidad promotora de la actuación podrá solicitar la tramitación conjunta de la autorización previa y de la licencia de obras, debiendo aportar junto a la solicitud el Proyecto de Actuación y el proyecto de edificación correspondiente. En la instrucción del procedimiento se practicarán los trámites de ambos procedimientos y en la resolución se hará constar la autorización para la implantación de la actuación y para la ejecución de las obras previstas."

4 ANTECEDENTES.

4.1 Actividad actual contemplada en la Evaluación del carácter No Sustancial

Segura, S.L.U., es una empresa dedicada a la extracción, corte y acabado de piedra natural en tablas y formatos (placas, plaquetas y baldosas) para su uso en construcción, así como para la fabricación de carbonato cálcico en diversas granulometrías.

Para ello, Segura S.L.U. dispone de la Concesión de Explotación denominada MATAGALLAR, RSC Nº 7259, sita en la localidad de Pedrera (Sevilla), y cuenta con instalaciones complementarias al proceso extractivo, tanto de oficinas, como otras de tratamiento y procesamiento de los materiales extraídos. Localización geográfica del Establecimiento de Beneficio Minero:

COORDENADAS UTM:	HUSO: 30
	ETRS89
LONGITUD (X)	331.931
LATIITUD (Y)	4.122.998

Todas estas actividades están amparadas actualmente por la Autorización Ambiental Unificada nº AAU/SE/297/15/VIRT.

Mediante resolución del 8 de junio de 2015 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, se determinó que el instrumento ambiental que corresponde a la actividad de SEGURA S.L.U., una vez solicitada la baja de las anteriores instalaciones de fabricación de cal amparadas por la AAI/SE/069, es la de Autorización Ambiental Unificada, otorgando el número de inscripción en registro AAU/SE/297/VIRT.

Con fecha 22 de julio de 2015, SEGURA S.L.U. solicitó consulta sobre modificación no sustancial para ampliación de las actividades incluidas en la AAU/SE/297/VIRT, a fin de incorporar nuevas instalaciones que completan y mejoran los procesos de corte, acabado y pulido de piedra ornamental. La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió en fecha 17/11/2015 considerar como no sustancial la modificación propuesta.

Código Seguro de Verificación IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4			Fecha	27/03/2023 13:30:01
	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		embre, reguladora de
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA				
	Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	9/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

Con fecha 24/03/2017, SEGURA S.L.U. solicitó consulta sobre modificación no sustancial para modificación de las instalaciones al objeto de ampliar las capacidades de corte y acabado, tramitada con número de expediente AAU/SE/297/17/M3, y que la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio consideró no sustancial en resolución de fecha 26/06/2017.

Con fecha 16/09/2020, SEGURA S.L.U. solicitó consulta sobre modificación no sustancial para modificación de las instalaciones al objeto de ampliar y automatizar las actividades de acabado mediante nuevas líneas de resinado y pulido, tramitada con número de expediente AAU/SE/297/15/M2 VIRT, y que la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio consideró no sustancial en resolución de fecha 11/11/2020.

Con fecha 29/07/2022, SEGURA S.L.U. presentó solicitud de Resolución de modificación no sustancial de autorización ambiental unificada, ante la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Territorial en Sevilla acompañada de Memoria Descriptiva de modificación no sustancial en autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de nuevas líneas de corte, suscrita por Fernando Tejedor Panchón, Ingeniero Industrial, Colegiado COIIAOC Nº: 2449, en 29 de julio de 2022; contemplando la ampliación y automatización de las actividades de corte de piedra natural que se pretende llevar a cabo en las instalaciones de Segura, S.L.U, amparadas por la Autorización Ambiental Unificada AAU/SE/297/15/VIRT, conforme a lo previsto la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como en el apartado 4 del artículo 9 del Decreto 356/2010, obteniéndose con fecha 30/09/2022 la RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR EL QUE SE PROPONE CONSIDERAR COMO MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR SEGURA S.L., EN LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA CON QUE CUENTA PARA LA ACTIVIDAD "CONCESION MINERA RSC 7.259 MATAGALLAR", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA. (EXPEDIENTE AAU/SE/297/2015/ Virt M3).

Dicha Memoria Descriptiva del Proyecto y Evaluación del carácter No Sustancial del Impacto Ambiental de la Modificación Propuesta recoge los siguientes aspectos:

4.2 Modificación propuesta contemplada en la Evaluación del carácter No Sustancial

La modificación propuesta consiste en la instalación de una máquina de corte de bloques de carbonato cálcico para la obtención de tablas, y tres nuevas líneas robotizadas para el corte de las tablas en piezas con formas y dimensiones adaptables a los requerimientos de proyectos específicos. Esto permitirá ampliar y diversificar la gama de producción hacia productos finales que tienen mayor nivel tecnológico y valor añadido en el mercado, ya que las líneas robotizadas permiten el corte de piezas a medida, según plano, que son destinados a obras singulares y proyectos arquitectónicos de gran relevancia.

Las nuevas instalaciones se ubicarán en áreas ya destinadas a actividades productivas de Segura dentro de los límites de la explotación Matagallar:

Código Seguro de Verificación	ición IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4		27/03/2023 13:30:01
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, regulad determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			embre, reguladora de
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	10/77



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

- Máquina de Corte de Bloques: la nueva máquina de corte multihilos se ubicará en la zona anteriormente ocupada por las instalaciones de producción de óxido cálcico, que fueron desmontadas en 2015. Esta ubicación tiene entrada directa a la nave en la que se situarán las nuevas líneas de corte robotizado. La tecnología de corte por hilos permite unos tiempos de corte de los bloques muy inferiores a los que proporciona la tecnología convencional de lamas de los dos telares existentes.
- **Líneas Robotizadas de Corte de Tablas:** las tres nuevas líneas robotizadas se instalarán en el interior de una nave existente (Nave 02). Estas líneas dispondrán de los necesarios equipos auxiliares de manipulación de materiales, consistentes en dos robots de descarga de las piezas cortadas (picker robot), y un puente grúa para el manejo de cargas pesadas.
- Instalaciones Auxiliares: la ampliación de las capacidades de corte requerirá ampliar a su vez la capacidad de depuración del agua utilizada en los procesos de corte, que se recircula en ciclo cerrado. Este agua capta el polvo generado en el proceso de corte, evitando su emisión a la atmósfera. El polvo se va acumulando en el circuito cerrado de agua, y es necesario retirarlo para evitar su saturación. La instalación auxiliar de clarificación del agua se ubicará en la zona bajo cubierta de nave existente en la actual zona de corte de bloques (Nave 01).

(La Nave 01 se corresponde con la denominada Nave de Telares porque en ella se encuentran los 2 telares de corte de bloques existentes, BM y SIMEC).

El material a utilizar como materia prima de las nuevas líneas a instalar serán los bloques de piedra caliza extraídos de cantera y las tablas cortadas a partir estos los bloques. Estos bloques y tablas son del mismo tipo y procedencia que los que actualmente constituyen la materia prima de las líneas de corte y acabado existentes.

5 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD, (art. 33.2 D. 550/2.022).

Segura, S.L.U., es una empresa dedicada a la extracción en cantera de bloques de piedra, corte y acabado de piedra natural en tablas y formatos (placas, plaquetas y baldosas) para su uso en construcción, así como para la fabricación de carbonato cálcico en diversas granulometrías.

Para ello, Segura S.L.U. dispone de la Concesión de Explotación denominada MATAGALLAR, RSC Nº 7259, sita en la localidad de Pedrera (Sevilla), y cuenta con instalaciones complementarias al proceso extractivo, tanto de oficinas, como otras de tratamiento y procesamiento de los materiales extraídos. Localización geográfica del Establecimiento de Beneficio Minero:

COORDENADAS UTM:	HUSO: 30
	ETRS89
LONGITUD (X)	331.931
LATIITUD (Y)	4.122.998

En este Proyecto no se plantea ninguna modificación de la actividad minera.

Código Seguro de Verificación	guro de Verificación IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4		27/03/2023 13:30:01
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, regulado determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			embre, reguladora de
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	11/77



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

Los bloques de piedra caliza extraídos de la cantera son cortados en tablas en los 2 telares existentes en la actualidad , BM y SIMEC, situados junto a la nave denominada Telares dentro del zona de Establecimiento de Beneficio minero.

Tanto el traslado de los bloques como de las tablas cortadas se realizan con carretillas de alta capacidad de carga.

Las Tablas obtenidas en diversos grosores y tamaños, según el uso al que estén destinadas se trasladan en caballetes hasta la zona de fabricación donde se encuentran las naves de resinado y pulido y almacén de producto terminado.

En estas naves se encuentran las líneas de fabricación destinadas por un lado a consolidar y reforzar en su caso las tablas con una malla de fibra adherida con resina en la parte trasera y por otra al pulido de la cara vista.

En la nave anexa a la anterior denomina nave de corte, existen 2 líneas de corte robotizadas y dotadas con Máquina de descarga automática, donde las tablas se transforman en piezas de distintos formatos según los usos arquitectónicos a los que vayan destinados.

Tanto las tablas obtenidas como las piezas cortadas a medida son almacenadas en caballetes o empaquetadas para su posterior expedición en camiones.

6 Situación y Emplazamiento y delimitación de los terrenos que son objeto de cualificación. (art. 33.2.a) D. 550/2.022).

La actividad propuesta se llevará a cabo en áreas ya ocupadas por actividades industriales, y en naves ya existentes en el emplazamiento actualmente ocupado por las instalaciones del **Establecimiento de Beneficio Minero** de la Mina Matagallar en Pedrera (Sevilla), por lo que no supondrá ocupación adicional de suelo rústico.

Segura S.L.U. dispone de la Concesión de Explotación denominada MATAGALLAR, RSC Nº 7259, sita en la localidad de Pedrera (Sevilla), y cuenta con instalaciones complementarias al proceso extractivo, tanto de oficinas, como otras de tratamiento y procesamiento de los materiales extraídos.

Localización geográfica del Establecimiento de Beneficio Minero:

COORDENADAS UTM:	HUSO: 30
	ETRS89
LONGITUD (X)	331.931
LATIITUD (Y)	4.122.998

La cantera se encuentra al norte del casco urbano de Pedrera, y linda al sur y al oeste con el camino de Pedrera a Estepa, por el que se accede desde la población de Pedrera.

La explotación queda a más de 800 m de la carretera SE-497, fuera de su zona de afección.

Código Seguro de Verificación IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4			Fecha	27/03/2023 13:30:01
	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		embre, reguladora de
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA				
	Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	12/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

La cantera linda también al oeste con el cauce de un arroyo, si bien ninguna instalación se encuentra en zona de Dominio Público Hidráulico, ni en su zona de servidumbre. Existiendo edificaciones e instalaciones dentro de la franja de 100 m de zona de policía, contados a partir de la línea que delimita el cauce, que se verán ampliadas y/o reformadas según se plantea en el presente documento.

6.1 Caracterización Jurídica y Física de los Terrenos, (art. 33.2.b) D. 550/2.022).

Caracterización Jurídica.

La cantera Matagallar la componen varias fincas en propiedad de SEGURA S.L. que se encuentran debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Estepa, contándose además con otra parcela anexa a las anteriores en régimen de alquiler.

A continuación, se detallan las Parcelas con su Referencia Catastral y Finca Registral

	Relacion de Parcelas Catastrales y Registrales, (T.M. Pedrera)					
Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Localización	Superficie Catastral	Finca Registral	Superficie Registral
1	254	41072A001002540000SY	EL JUNCAREJO	9.215	5.268 5.264	69.704
1	16	41072A001000160000SJ	EL JUNCAREJO	72.349		69.704
1	249	41072A001002490000SA	EL JUNCAREJO	66.387		66.307
1	261	41072A001002610000SL	EL JUNCAREJO	25.224	7.053	25.115
1	262	41072A001002620000ST	EL JUNCAREJO	67.528	En a	lquiler

Todas las parcelas se encuentran en el polígono 1, sitio El Juncarejo dentro del Término Municipal de Pedrera.

Se acompaña documentación catastral descriptiva y gráfica de las parcelas en cuestión.

La cantera se encuentra en Zona de suelo Rústico según PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PEDRERA.

Segura S.L.U. dispone de la Concesión de Explotación denominada MATAGALLAR, RSC Nº 7259, sita en la localidad de Pedrera (Sevilla), desde el 10 de febrero de 1984, por un periodo de 30 años renovables. La renovación de la concesión minera se realizó el 21 de abril de 2014 con una prórroga de 30 años más, hasta el 2.044; pudiéndose prorrogar nuevamente durante otros 30 años más hasta el año 2.074.

Las actuaciones recogidas en el presente proyecto de actuación se encuentran dentro de las Instalaciones extractivas recogidas en el Artículo 181, quedando definidas como:

Instalación destinada a la explotación directa o indirecta de los recursos litológicos del subsuelo, pudiendo incluir un posterior proceso de transformación inicial de esta materia.

Dada la especial vinculación de estas instalaciones a un emplazamiento determinado y concreto, no se establecen condiciones particulares de implantación.

Dentro de los usos, se recoge el c. Canteras; siendo este el caso que nos ocupa.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	13/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS**'2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A0010001600008J MARZO DE 2023.

Caracterización Física.

Se trata de una finca con ligera pendiente hacia el sur, sin vegetación ni arboleda de consideración, encontrándose la zona de extracción de la cantera en la zona norte y las instalaciones del Establecimiento de Beneficio Minero dónde se realiza el aprovechamiento de la piedra extraída de la Cantera, al sur de la misma; extremo por el que se accede a desde camino rural existente de Pedrera a Estepa, quedando a más de 800 m de la carretera SE-497, fuera de su zona de afección.

En fincas aledañas se encuentran explotaciones destinadas a la producción agrícola con plantación de olivos u almendros.

Bajo la capa de terreno vegetal y la primera capa de terreno aluvial con arcillas limosas, si bien en zona de extracción predomina la piedra caliza.

La parcela cuenta con acceso para los vehículos industriales, camiones y automóviles con zona de aparcamiento para los mismos, próximo al edificio de oficinas.

6.2 Características Socioeconómicas de la Actividad, (art. 33.2.c) D. 550/2.022).

La actividad socioeconómica de la cantera la desarrolla la empresa SEGURA ,S.L.U., quien pretende con la actuaciones propuestas mejorar la calidad, rentabilidad y valor de los productos obtenidos de la piedra caliza que se extrae de la misma.

Las construcciones e instalaciones a realizar contemplan la **instalación de una máquina de corte de bloques** de carbonato cálcico para la obtención de tablas, y **nueva línea robotizada para el corte de las tablas** en piezas con formas y dimensiones adaptables a los requerimientos de proyectos específicos, que permitirán ampliar y diversificar la gama de producción hacia productos finales que tienen mayor nivel tecnológico y valor añadido en el mercado, ya que las líneas robotizadas permiten el corte de piezas a medida, según plano, que son destinados a obras singulares y proyectos arquitectónicos de gran relevancia.

La mejora productiva se obtiene por la mayor especialización del producto de la piedra que se ofrece, en cuanto a tipos de cortes y calidad del pulimentado. Además de esto, también se crece por un aumento de la capacidad productiva por un mejor aprovechamiento y rendimiento en m2 de tablas útiles a partir del mismo número de bloque de piedra procedente de la cantera, ya que se producen menos roturas y mermas, o sea menos desperdicios, con una reducción de los plazos de entrega en los pedidos. Esta mayor disponibilidad es muy importante para la empresa y sus clientes y aporta un valor añadido al producto y a la marca. Debido al producto tan exclusivo que se comercializa, no existe mucha competencia a nivel nacional e internacional, siendo un referente mundial la piedra natural de la cantera de Matagallar

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Fecha		27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIQ.IFB3QWWIS7IXA4BHG4	Página	14/77



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

a nivel nacional e internacional y cuyos productos se exportan a países como Corea del Sur, Estados Unidos, Brasil o Canadá, entre otros.

En la siguiente tabla se refleja el consumo de materias primas y producto obtenido en Tn/año gracias a la mejora de las edificaciones e instalaciones.

MATERIAS PRIMAS: CONSUMO ANUAL ESTIMADO	CANTIDAD	UD
BLOQUES DE PIEDRA CALIZA	1760	M3
PRODUCIÓN ANUAL ESTIMADA	CANTIDAD	UD
TABLAS DE PIEDRA CALIZA ORNAMENTAL	26.400	M2
PIEZAS CORTADA DE PIEDRA CALIZA ORNAMENTAL	16.500	M2

El volumen de facturación anual previsto es de 3.302.618,91 € durante el primer ejercicio de la actividad, a partir de la puesta en marcha de las actuaciones previstas, con incremento progresivo en los años siguientes.

En el apartado 6.6 Viabilidad económico-financiera de la actuación. (art. 33.3 g) D. 550/2022), de esta memoria se muestra una tabla con las proyecciones de ventas a 10 años.

Esta actividad es una iniciativa que va encaminada a incrementar y fijar la actividad económica y productiva de la comarca.

Al encontrarse las instalaciones de procesado de la piedra, a pie de cantera, se evitan costos económicos y medioambientales de desplazamientos múltiples en camiones.

6.3 Características de las Edificaciones, Construcciones, obras e Instalaciones viarios, infraestructuras y servicios técnicos para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia. (art. 33.2.d) D. 550/2.022).

Localización geográfica del Establecimiento de Beneficio Minero:

COORDENADAS UTM:	HUSO: 30
LONGITUD (X)	331.931
LATIITUD (Y)	4.122.998

6.3.1 Edificaciones, Construcciones e Instalaciones Existentes.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes en la Establecimiento de Beneficio Minero de la cantera son las siguientes con indicación de su antigüedad:

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	15/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIST**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

- 1.- Nave de almacenamiento de áridos (año de construcción 1.997), cuya descripción es la siguiente: nave de 1.772,37 m2 construidos, con cimentación de zapatas aisladas y corridas de hormigón armado, estructura de pórticos metálico, muros de contención para almacenamiento del árido en hormigón armado, y solera de hormigón pulimentado con cuarzo.
- 2.- Nave de resinado, pulido y almacén de producto terminado (año de construcción 2.019), cuya descripción es la siguiente: nave de 2.562,93 m2 construidos, con cimentación de zapatas aisladas y corridas de hormigón armado, estructura de pórticos metálicos gemelos asimétricos con cubiertas a 2 aguas de panel sándwich con paneles translúcidos, cerramientos verticales de placas prefabricadas de hormigón en su parte inferior y de panel sándwich con paneles translúcidos en su parte superior, y solera de hormigón pulimentado con cuarzo.
- **3.- Nave de corte de tablas (año de construcción 1.986),** cuya descripción es la siguiente: nave de 1.125,46 m2 construidos, con cimentación de zapatas aisladas y corridas de hormigón armado, estructura de pilares y cerchas de perfiles metálicos con cubierta a 2 aguas de chapa ondulada de fibrocemento en su mayor parte, y de chapa ondulada galvanizada en otras, cerramientos verticales de chapa ondulada galvanizada simple, y solera de hormigón pulimentado con cuarzo.
- **4.- Nave de telares (año de construcción 1.997)**, cuya descripción es la siguiente: nave de 1,478,69 m2 construidos, con cimentación de zapatas aisladas y corridas de hormigón armado, muros de contención en hormigón armado, estructura de pilares y cerchas de perfiles metálicos con cubierta a 1 agua de chapa ondulada de fibrocemento, cerramientos verticales de fábrica de ladrillo y bloque hueco en parte inferior y chapa ondulada galvanizada simple en parte superior, y solera de hormigón pulimentado con cuarzo.
- **5.- Nave de almacén, aseos y vestuarios (año de construcción 1.986)**, cuya descripción es la siguiente: nave de 463,12 m2 construidos, con cimentación de zapatas aisladas y corridas de hormigón armado, estructura de pilares y cerchas de perfiles metálicos con cubierta a 2 aguas de chapa ondulada de fibrocemento, cerramientos verticales de fábrica de ladrillo, y solera de hormigón pulimentado con cuarzo. Cuenta con zona de aseos y vestuarios para los trabajadores de la cantera, con solería de terrazo y revestimientos verticales de azulejo vitrificado.
- **6.- Edificio de Oficinas (año de construcción 1.997**, cuya descripción es la siguiente: edificación de 277,04 m2 construidos, con cimentación de zapatas aisladas y corridas de hormigón armado, muros de contención en hormigón armado, estructura de pilares y forjado unidireccional de hormigón armado, con cubierta a 4 aguas de tejas cerámicas, cerramientos verticales de fábrica de ladrillo con revestimiento de piedra natural. Cuenta con zonas diáfanas de oficinas en planta baja y semisótano y aseos para los trabajadores de la misma, con solería de piedra natural y gres y revestimientos verticales de azulejo vitrificado en aseos y guarnecido de yeso en el resto.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	nativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		embre, reguladora de
Firmante	Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	16/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIST**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

- 7.- Edificio de comedor y laboratorio (año de construcción 1.986), cuya descripción es la siguiente: edificación de 166,94 m2 construidos, con cimentación de zapatas aisladas y corridas de hormigón armado, estructura de pilares y forjado unidireccional de hormigón armado, con cubierta a varias aguas de tejas cerámicas, cerramientos verticales de fábrica de ladrillo con revestimiento de mortero de cemento terminado con pintura blanca. Cuenta con zonas diáfanas de oficinas zona de laboratorio, aseos y comedor para los trabajadores, con solería de terrazo y gres y revestimientos verticales de azulejo vitrificado en aseos y guarnecido de yeso en el resto.
- 8.- Caseta de Seccionamiento y Distribución Eléctrica de Media Tensión M.T./Centro de Transformación C.T.4-Anulado, (año de construcción 1.981), se trata de un edificación rectangular de 68,47 m2 construidos, con cimentación de zapatas corridas de hormigón armado, estructura de muros de fábrica de ladrillo y forjado unidireccional de hormigón armado, con cubierta plana no transitable terminada a la andaluza, cerramientos verticales de fábrica de ladrillo con revestimiento de mortero de cemento terminado con pintura blanca.

En su interior está compartimentado, encontramos por una lado la caseta con el equipamiento de Seccionamiento y Distribución Eléctrica de Media Tensión para los distintos centros de transformación de la cantera, y anexo al mismo el Centro de Transformación C.T.4-Anulado por tener tensión de salida en 220 V-III, ya sin uso.

9.- Caseta de centro de transformación C.T.3.- Horno, (año de construcción 2.002), se trata de una edificación rectangular de 49,78 m2 construidos, con cimentación de losa de hormigón armado, estructura de pilares y forjado unidireccional de hormigón armado, con cubierta plana no transitable terminada a la andaluza, cerramientos verticales de fábrica de bloques de hormigón ladrillo terminado con pintura blanca y solera de hormigón.

Está compartimentado por un lado en la caseta para la a paramenta del centro de transformación C.T.3.-Horno, y por otro para el cuarto de cuadros eléctricos y un pequeño almacén.

Los datos anteriores de las construcciones existentes y su antigüedad se resumen en la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	va Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	17/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

	Edificaciones Existentes, Superficies y Antigüedad				
ID.	Denominación del edificio	Antigüedad 🔻	Superficie construida m2		
1	Nave de almacenamiento de áridos	1997	1.772,37		
2	Nave de resinado, pulido y almacén de producto terminado	2019	2.562,93		
3	Nave de corte de tablas.	1986	1.125,46		
4	Nave de telares.	1997	1.478,69		
5	Nave de almacén, aseos y vestuarios.	1986	463,12		
6	Edificio de oficinas.	1997	277,04		
7	Edificio de comedor y laboratorio.	1986	166,94		
8	Caseta de Seccionamiento y Distribucion M.T./ C.T.4 (ANULADO)	1981	68,47		
9	Caseta de centro de transformación C.T.3.	2002	49,78		
	Total superficie construida Edificios Existentes		7.964,80		

Los datos de las instalaciones y maquinarias existentes y su antigüedad, se resumen en la siguiente tabla:

Instalaciones Existentes, Antigüedad			
ID 🔻	Denominación ▼	Antigüeda 🔻	
А	Planta de Machaqueo	1992	
В	Maquina Telar BM	2014	
С	Maquina Telar SIMEC	2014	
D	Depuradora de Lodos	2014	
E	Puente Grúa de 16 Tn, (Instalación en curso)	2023	
F	Bascula para camiones	2016	
G	Deposito y surtidor de Gasoil para consumo propio	2016	
Н	Depuradora de aguas fecales-Aseos	2002	
ı	Caseta prefabricada de centro de transformación C.T.1	1981	
J	Centro de transformación C.T.2, en interior de nave Resinado	2002	
K	Planta Fotovoltaica de 200 kw en cubierta de nave Resinado	1983	

Instalación Eléctrica en Media Tensión y Centros de Transformación en Cantera Matagallar

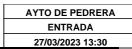
La cantera Matagallar cuenta con un suministro eléctrico en Media Tensión mediante Línea Aérea de M.T. con conexión de entronque a la red de la Compañía suministradora ENDESA DE en apoyo situado junto a la entrada a la cantera, en el camino de Pedrera a Estepa, con Centro de Seccionamiento, Medida y Distribución a 3 centros de Transformación interiores repartidos en distintos puntos de la explotación, desde los que se distribuye la corriente en baja tensión a los distintos edificios y maquinaria.

Dichas instalaciones se encuentran con su correspondiente Acta de Puesta en Servicio y con sus revisiones por Organismo de Control, OCA en vigencia.

En la tabla siguiente se relacionan cada una de las partes de estas instalaciones con sus características, usos, nº de Expte. de Puesta en Servicio y fecha de la última inspección por OCA:

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	18/77





	INSTALAI	CIÓN ELÉCT	RICA DE I	MEDIA TENS	IÓN Y CEN	ITROS DE TRANSFORMACION EN CANTERA MATAGALLAR			
Id.	Ubicación	Potencia KVA 🔻	Añ	Marca	Nº	Usos	Acta de puesta en servici	OCA	UN (Primario/ Secundario)
L.A.M.T	INICIO: APOYO COMPAÑÍA CSE (A274636/S01914) HUSO 30: 331875E /4122748N. FINAL: CENTRO DE SECCIONAMIENTO HUSO 30: 332007E / 4122971N					Línea Aérea de M.T. conexión de entronque con Centro de Seccionamiento y alimentación a C.T. interiores	Exp: 226.799 (RAT: 19.302)	30/06/2021	25 Kv
C.S.	CENTRO DE SECCIONAMIENTO					Entrada de Línea de M.T./ Medida en Alta/Distribución a C.T. interior	Exp: 226.799 (RAT: 19.302)	30/06/2021	25 Kv
C.T.1	CANTERA. Transformador junto a la cantera,	630	1981	AEG	67720	Servicio a trituración y a extracción de bloques	Exp: 225.121 (RAT: 19.033)	30/06/2021	25/0,398 Kv
C.T.2	CAL. Transformador dentro de nave fabrica Resinado y Pulido y Almacén	800	2002	COTRADIS	37845	Fabrica Resinado y Pulido y Almacén	Exp: 22.703 (RAT: 19.382)	30/06/2021	25/0,42 Kv
C.T.3	HORNO. Transformador junto a nueva máquina Multihilo	800	2002	COTRADIS	43306	TELAR BM- TELAR SIMEC- CEI- FABRICA ANTIGUA RALLADO Y FLAMEADO	Exp: 229.246 (RAT: 19.743)	30/06/2021	25/0,42 Kv
C.T.4	OFICINA Y LABORATORIO - Anulado	-	1981	CEVELSA	5157	Este tranfo está desconectado, por ser a 220V-III	-	-	-

6.3.2 Edificaciones, Construcciones e Instalaciones a Ampliar, Reformar y Mantener.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones a Ampliar/Reformar/Mantener en el Establecimiento de Beneficio Minero de la cantera Matagallar se definen en los apartados siguientes.

6.3.2.1 Edificaciones a Ampliar/Reformar y/o Mantener.

A continuación, se describen las Actuaciones propuestas, Edificaciones a Ampliar/Reformar/Mantener:

2a Ampliación de Nave de resinado, pulido y almacén de producto terminado.

Se propone realizar las Obras de Ampliación de la Nave de resinado-mallado, pulido y almacén de producto terminado existente en el Establecimiento de Beneficio Minero de la mina Matagallar.

Concretamente se pretende prolongar la nave denominada de Mallado y Pulido, pues en esta nave se realiza el procesado de las tablas de piedra tanto para reforzarlas por la cara posterior con malla y del pulido por la cara delantera.

La prolongación de la nave, con un ancho de 15.95 m y una longitud de 27,78 m y una superficie construida de 443,09 m2, servirá para el acopio y preparación de las tablas previos a la carga de las mismas en las máquinas de alimentación en las respectivas líneas de mallado y pulido existentes.

Con ello no se incrementa la actividad productiva, ni se incrementarán o generarán nuevos residuos, sino que se mejora los trabajos previos para el proceso existente.

La ampliación a realizar mantendrá las características, elementos constructivos y altura de la nave existente, con materiales modernos que garanticen la estanqueidad de la misma y unas condiciones de trabajo optimas en su interior.

A su vez la cubierta permitirá la instalación de paneles de energía solar fotovoltaica que ayuden a reducir los consumos de energía eléctrica de la cantera, y con ello su huella de carbono.

3a. Ampliación y reforma de Nave de corte de tablas.

Se propone realizar las Obras de Ampliación y Reforma de la Nave de corte de tablas existente en el Establecimiento de Beneficio Minero de la mina Matagallar.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	19/77	



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

Concretamente se pretende ensanchar la nave denominada de corte, pues en esta nave existen 2 líneas de corte robotizadas y dotadas con máquina de descarga automática, donde las tablas se transforman en piezas de distintos formatos según los usos arquitectónicos a los que vayan destinados; con el fin de instalar una tercera línea de corte robotizada dotadas con máquina de descarga automática.

La ampliación de la nave tendrá una **superficie construida de 402,60 m2**La nave de corte existente a reformar tiene una **superficie construida de 1.125,46 m2**.
Una vez realizada la ampliación la **superficie construida resultante será de 1.528,06 m2**.

Con ello no se incrementa la actividad productiva, ni se incrementarán o generarán nuevos residuos, sino que se mejora los trabajos previos para el proceso existente.

La ampliación a realizar mantendrá las características, elementos constructivos y altura de la nave existente, con materiales modernos que garanticen la estanqueidad de la misma y unas condiciones de trabajo optimas en su interior.

A su vez la cubierta permitirá la instalación de paneles de energía solar fotovoltaica que ayuden a reducir los consumos de energía eléctrica de la cantera, y con ello su huella de carbono.

3b. Nave de Carga/Descarga de la cortadora de bloques Multihilo.

Se propone realizar las Obras de Ampliación de la nave de corte de tablas, prolongándola en su parte posterior y anexa a la ampliación descrita anteriormente de la Nave de resinado-mallado, pulido y almacén de producto terminado con el fin de proteger de la intemperie las labores de Carga/Descarga de la nueva máquina cortadora de bloques Multihilo.

Esta nave, contará con un ancho de 16,69 m y una longitud de 41,57 m y una superficie construida de 693,78 m2.

4. Obras de conservación y mantenimiento de la cubierta de la Nave de Telares

Se propone realizar las Obras de conservación y mantenimiento de la cubierta de la Nave de Telares existente con una superficie de 1.478,69 m2

Esta nave tiene una cubierta muy antigua y deteriorada, con problemas de filtraciones y compuestas en su gran parte por placa ondulada de fibrocemento con el consiguiente riesgo por la presencia de amianto, que se quiere sustituir por materiales modernos que garanticen la estanqueidad de la misma y unas mejores condiciones de trabajo en su interior.

A su vez la mejora de la cubierta permitirá la instalación de paneles de energía solar fotovoltaica que ayuden a reducir los consumos de energía eléctrica de la cantera, y con ello su huella de carbono., esto es la Planta Fotovoltaica de 100 kw de generación que se contempla en el apartado de Instalaciones y Equipamiento a Ampliar.

Código Seguro de Verificación IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4			27/03/2023 13:30:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDF				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	20/77	



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

Si bien con anterioridad a este proyecto de actuación se pretendía igualmente actuar en la cubierta de la nave denominada "Nave Sector de Corte", ahora se contempla la ampliación y reforma de la misma con el fin de que tenga cabida un mueva línea de corte de tablas de piedra en piezas, (Línea 3 de corte de tablas por disco con sistema de descarga automática que se contempla en el apartado de Instalaciones y Equipamiento a Ampliar); por lo que la sustitución de la cubierta actual se realizará conjuntamente con la mencionada ampliación y reforma.

Los datos anteriores de las Edificaciones a Ampliar/Reformar/Mantener se resumen en la siguiente tabla:

	Edificaciones a Ampliar/Reformar y/o	o N	/lantener		
ID	Denominación del edificio		Sup. Construida Existente	Sup. Construida Ampliada	Sup. Construida Final
▼.		₩.	m2 ▼	m2 ▼	m2 🔻
2a	Ampliación de Nave de resinado, pulido y almacén de producto terminado		2.562,93	443,09	3.006,02
3a	Ampliación y reforma de Nave existente de corte de tablas.		1.125,46	402,60	1.528,06
3b	Nave de Carga/Descarga cortadora Multihilo.		0,00	693,78	693,78
4	Obras de conservación y mantenimiento de la cubierta de la Nave de Telares	1	1.478,69	0,00	1.478,69
	Total Superficie Construida Edificios a Ampliar/Reformar/Mantene	er	5.167,08	1.539,48	6.706,56

6.3.2.2 Instalaciones y Equipamiento a Ampliar:

A continuación, se describen las Instalaciones y Equipamiento a Ampliar:

L. Máquina Multihilo con estructura abierta de corte de bloques de piedra para la producción de tablas.

Se propone la Instalación de Máquina cortadora multihilo con estructura abierta de corte de bloques de piedra para la producción de tablas con multihilos diamantados, marca PEDRINI, modelo JUPITER PASO 8,8 MM -GS230-MF64-P88, 64 HILOS. Potencia: 420 Kw, Alimentación: 400 VAC/III, Tensión de mando: 24 VDC, Frecuencia: 50 Hz.

La máquina cortadora multihilos se alimentará de bloques de piedra colocados sobre carros portabloques y transbordador para carros, con desplazamiento sobre raíles metálicos desde los descansaderos que se habilitaran junto a la misma.

M. Ampliación de Instalación de Depuración de Lodos para reutilización de agua de corte y pulido.

La instalación de extracción y transformación de piedra natural cuenta en la actualidad con un sistema de reutilización que permite el vertido cero, por lo que el complejo no cuenta con autorización de vertido. Las instalaciones de corte de bloques y tablas utilizan agua en circuito cerrado, por lo que los nuevos equipos propuestos no generarán vertidos al exterior.

Dentro de las Actuaciones contempladas en el presente Proyecto de Actuación, se prevé la Ampliación de la Instalación de Depuración de Lodos para reutilización de agua de corte y pulido existente.

Código Seguro de Verificación IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4			27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	21/77



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

Se trata de una estación depuradora de aguas residuales de origen industrial con partículas solidas en suspensión procedente del corte y pulido de la piedra caliza natural extraída de la cantera Matagallar; que permite la corrección y adaptación medioambiental mediante la instalación de un tratamiento físico-químico para reciclar el agua clarificada y deshidratar los lodos generados.

Se instalará una E.D.A.R.I para un caudal de 250 m3/h que será sometido a una 1ª fase de pretratamiento, consistente en un desbaste, homogeneización y bombeo, una 2ª fase basada en una floculación, una 3ª fase de proceso de decantación y una 4ª fase de deshidratación del agua tratada.

El origen del efluente es exclusivamente el producido por las máquinas de corte y pulido de piedra caliza, no existiendo aguas a tratar de otros procesos industriales ni de origen sanitario.

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN E.D.A.R.I.

DESBASTE, HOMOGENEIZACION Y BOMBEO.

En primer lugar, el vertido procedente de la instalación se conducirá a una arqueta que realizará las funciones de bombeo y homogeneización, tanto de caudal como de carga contaminante.

La arqueta de homogeneización contará con un sistema de bombeo al tratamiento posterior controlado mediante interruptores de nivel.

El agua bombeada pasa por una cinta de desbaste, que retiene todos los gruesos mayores de 1 mm. que podrían obstruir tuberías, entradas de agua a máquinas, bombas...Dichos sólidos se retiran periódicamente.

FLOCULACIÓN.

El tratamiento físico-químico será totalmente automático, realizándose la dosificación sólo cuando esté entrando agua a tratar. Se dosifica floculante para obtener la desestabilización de las partículas coloidales.

La preparación del floculante se realizará en una cuba con agitador, diseñada para tener una autonomía suficiente. Dispondrá de niveles para aviso de la falta de reactivo.

El agua residual junto con el floculante se bombea al decantador en el que se dispone de un compartimento para formación del flóculo.

DECANTACION.

La separación de los flóculos formados se realizará en un espesador circular de fondo cónico con alimentación mediante campana deflectora.

En el decantador se producirá la separación del agua tratada y de los fangos.

DESHIDRATACION DE LODOS.

Los fangos se conducirán del fondo del decantador, al sistema de deshidratación existente, que consiste en un filtro prensa.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	22/77	



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

Estos fangos a los que se le ha reducido el % de humedad y prensados en forma de torta constituyen un residuo inerte cuya composición es fundamentalmente de partículas de polvo de caliza originadas en las máquinas de corte tanto de bloques como de tablas de la piedra caliza extraída de la cantera y del pulido de las piezas obtenidas.

Al ser un residuo inerte se puede emplear en la propia restauración de la cantera, o incluso suministrarlo a industrias de producción de áridos, pinturas y productos para la construcción.

ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y GRUPO DE PRESIÓN.

El agua tratada se conduce de la parte superior del decantador a un tanque pulmón y mediante un grupo de presión se recirculan a las máquinas de corte y pulido, con lo cual toda el agua se vuelve a reutilizar en el proceso de refrigeración de las máquinas, no habiendo vertido de aguas residuales industriales a cauce público.

N. Línea 3 de corte de tablas por disco robotizado con sistema de descarga automática.

Se propone la instalación en la nave de corte ampliada y reformada, de una nueva Máquina de corte por disco robotizada, Potencia: 30 Kw, Alimentación: 400 VAC/III, Tensión de mando: 24 VDC, Frecuencia: 50 Hz. Dotada de sistema de descarga automática robotizada

O. Puente Grúa Birraíl marca GH, de 32 Tn

Se propone la Instalación de un Puente Grúa Birraíl marca GH, de 32.000 kg de capacidad de elevación y 15.300 mm de luz, en la nueva Nave con zona para descansaderos de Carga/Descarga de la cortadora de bloques Multihilo. Potencia eléctrica total de 32,5 Kw. Tensión 400 V-III

Con este puente grúa se facilita y racionaliza tanto la alimentación de los bloques de piedra procedentes de la cantera a la maquina cortadora multihilo para la producción de tablas y la retirada de los mismos y su colocación en caballetes para alimentar a las distintas líneas de fabricación, resinado-mallado, pulido y corte en piezas.

El puente grúa permitirá la colocación de los bloques de piedra sobre carros portabloques y la retirada de las tablas una vez realizado el corte.

P. Planta Fotovoltaica de 100 kw en cubierta de nave Telares

Una vez realizada la la mejora de la cubierta de la nave de Telares, permitirá la instalación de paneles de energía solar fotovoltaica que ayuden a reducir los consumos de energía eléctrica de la cantera, y con ello su huella de carbono., estando prevista la instalación de una Planta Fotovoltaica de 100 kW de generación. Una vez puesta en funcionamiento esta instalación el aporte de la generación fotovoltaica sobre el consumo realizado será del orden del 30%.

Los datos anteriores de las Instalaciones y Equipamiento a Ampliar se resumen en la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	23/77	



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

Instalaciones y Equipamiento a Ampliar				
ID ▼	D enominación ▼			
L	Máquina Multihilo con estructura abierta de corte de bloques de piedra para la producción de tablas			
М	Ampliación de Instalación de Depuración de Lodos para reutilización de agua de corte y pulido.			
N	Línea 3 de corte de tablas por disco con sistema de descarga automática.			
0	Puente Grúa Birraíl marca GH, de 32 Tn			
Р	Planta Fotovoltaica de 100 kw en cubierta de nave Telares			

6.4 Concreción de las obras e instalaciones exteriores necesarias para el funcionamiento adecuado de la actividad.

No serán necesarias obras e instalaciones exteriores, ya que la finca donde se ubica la cantera con suministro de la red de agua potable municipal, encontrándose la acometida y el correspondiente contador junto al acceso a la explotación por el camino de Pedrera a Estepa.

No será necesario realizar obras e instalaciones exteriores para acometidas de saneamiento al contar la contera con una instalación de depuración de aguas fecales procedentes de los aseos de los trabajadores y de la oficina.

Tampoco será necesario realizar acometidas eléctricas ya que la cantera cuenta con un suministro eléctrico en Media Tensión mediante Línea Aérea de M.T. con conexión de entronque a la red de la Compañía suministradora ENDESA DE en apoyo situado junto a la entrada a la cantera, en el camino de Pedrera a Estepa, con Centro de Seccionamiento, Medida y Distribución a 3 centros de Transformación interiores desde los que se distribuye la corriente en baja tensión a los distintos edificios y maquinaria.

6.5 Características de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

No serán necesarias construcciones, infraestructuras ni servicios públicos aparte de los existentes.

6.6 Plazos de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución (art. 33.2 f) D. 550/2022).

Se plantean 2 fases de ejecución de las actuaciones previstas:

Fase primera:

- Ampliación de Nave de resinado, pulido y almacén de producto terminado.
- Obras de conservación y mantenimiento de la cubierta de la Nave de Telares.
- Instalación Máquina Multihilo de corte de bloques de piedra para la producción de tablas.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	24/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

Ampliación de Instalación de Depuración de Lodos para reutilización de agua de corte y pulido.

Fase segunda:

- Ejecución de Nave de Carga/Descarga cortadora Multihilo.
- Ampliación y reforma de Nave de corte de tablas.
- Instalación de Línea 3 de corte de tablas por disco robotizada con sistema de descarga automática en Nave de corte de tablas ampliada.
- Instalación de Puente Grúa Birraíl marca GH, de 32 Tn en Nave de Carga/Descarga cortadora Multihilo.
- Instalación de Planta Fotovoltaica de 100 kw en cubierta de nave Telares

Las obras se realizarán en el plazo de 1 año desde la aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística.

7 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN Y DEFINICIÓN (art. 33.3 D. 550/2022).

7.1 Interés público o social o incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano (art. 33.3 a) D. 550/2022).

La actividad socioeconómica la va a desarrollar la empresa SEGURA ,S.L.U., manteniendo, adecuando y ampliando las edificaciones e instalaciones existentes con el fin de ampliar y diversificar la gama de producción hacia productos finales que tienen mayor nivel tecnológico y valor añadido en el mercado, con el empleo de máquinas de corte de bloques de piedra última generación y de líneas robotizadas que permiten el corte de piezas a medida, según plano, que son destinados a obras singulares y proyectos arquitectónicos de gran relevancia.

Con el planteamiento del proyecto que se va realizar se asegura la supervivencia de la actividad económica y de sus puestos de trabajo, potenciando la actividad de transformación de la piedra caliza extraída de la cantera.

Lo anteriormente expuesto justifica ampliamente la declaración de Utilidad Pública ó Interés Social del proyecto a realizar, debido fundamentalmente ya no solo porque se asegura que no se perderán los puestos de trabajo actuales y que se pretende la ampliación de los mismos con vecinos de esta población, sino a los puestos de trabajo indirectos que se crearían, a los impuestos y a la riqueza económica que van a repercutir en el municipio.

El autorizar una actividad económica en la época de crisis globalizada, en que nos encontramos es en sí una utilidad pública o interés social, al permitir que se generen puestos de trabajos directos e indirectos como consecuencia de la organización de elementos humanos, técnicos y materiales. Se tiene previsto la creación de 4 puestos de trabajo directos que se incorporaran a la plantilla en la cantera de Matagallar, y se estima una repercusión en la economía del municipio de 10 puestos de trabajo indirectos, (ampliación

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	25/77



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

de la actividad de transporte, mantenimiento, reparaciones, etc), al margen de los impuestos que repercutiría en la sociedad.

7.2 Necesidad de implantación en suelo rústico, (art. 33.3 b) D. 550/2022).

Todas las actuaciones previstas se encuentran dentro del Establecimiento de Beneficio minero de la cantera, anexo a la misma, por lo que los desplazamientos de los bloques de piedra desde la zona de extracción en la cantera, hasta los telares de corte es mínimo, no teniendo que salir fuera de la explotación.

En este caso al tratarse de Instalaciones vinculadas a la actividad extractiva de la cantera Matagallar, la normativa sectorial de la minería que le es de aplicación, establece los requisitos que condicionan la implantación de la actuación.

7.3 Compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística de aplicación. (art. 33.3 c) D. 550/2022).

Son de aplicación plena el **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PEDRERA**, teniendo en cuenta que las construcciones e instalaciones afectadas se encuentran dentro de los terrenos de la cantera.

CAPÍTULO 3 NORMAS PARTICULARES DE REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

Como regla general, las instalaciones de usos y actividades en suelo no urbanizable se regularán por la legislación sectorial correspondiente, compatibilizada con la normativa siguiente en cada caso, asimilándose cada uso y actividad a uno de los tipos relacionados seguidamente.

Se incluyen las determinaciones que garantizan que el Régimen de interés público en suelo no urbanizable queda limitado a aquellas actuaciones bien de carácter íntimamente ligado al aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones existentes, a aquellas actividades que inevitablemente deban ir en este tipo de suelos por su incompatibilidad con los núcleos urbanos o bien porque su necesidad de suelo exceda las disponibilidades de suelo urbano industrial existente.

Las actuaciones recogidas en el presente proyecto de actuación se encuentran dentro de las Instalaciones extractivas recogidas en el Artículo 181, quedando definidas como:

Instalación destinada a la explotación directa o indirecta de los recursos litológicos del subsuelo, pudiendo incluir un posterior proceso de transformación inicial de esta materia.

Dada la especial vinculación de estas instalaciones a un emplazamiento determinado y concreto, no se establecen condiciones particulares de implantación.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIQ.IFB3QWWIS7IXA4BHG4	Página	26/77	



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). Ref. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

Dentro de los usos, se recoge el c. Canteras; siendo este el caso que nos ocupa.

El punto 4 establece las Condiciones particulares de la instalación:

"Además de cumplir la legislación específica sectorial que le sea de aplicación y la normativa de protección, en concreto el Plan Especial de Protección del Medio Físico, los vertederos de estas instalaciones se localizarán en suelos no protegidos, lugares que no afecten al paisaje, ni alteren el equilibrio natural, evitándose su desprendimiento por laderas de montaña o su acumulación en valles. Estas actividades no podrán ubicarse en lugares donde exista riesgo de afección a núcleos de población por emisiones a la atmósfera (polvo, ruidos, vibraciones, etc.) generadas por la actividad."

En caso de que la instalación cuente con edificación, deberá cumplir:

- a. ALTURA: la que necesite. En caso de superar las dos plantas o 7 m. de altura deberá justificarse detalladamente su necesidad en la tramitación de la autorización ante el órgano competente
- b. CONDICIONES ESTETICAS Y PAISAJISTICAS: en caso de que la actividad debiera situarse necesariamente en emplazamientos de especial valor o significación paisajística o muy visibles, se estudiará cuidadosamente su definición arquitectónica (en su caso), así como su grado de integración paisajística en el medio, conforme a las condiciones del artículo 173.
- c. INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES: no se establecen requerimientos específicos. No obstante, los caminos de acceso a la explotación no podrán ser asfaltados, de manera que cuando cese la explotación sigan manteniendo su carácter rural.
- d. CESE DE LAS EXPLOTACIONES: una vez que estas instalaciones hayan cesado en sus explotaciones, estarán obligadas a restituir el paisaje natural, suprimiendo taludes y terraplenes y reponiendo la cubierta vegetal.

En el punto 5. Tramitación, establece que "la implantación de estas edificaciones se tramitará por el procedimiento establecido para las actuaciones de interés público (146.1). El Proyecto de Actuación o Plan Especial correspondiente deberá aportar datos pormenorizados relativos al tipo y vida útil de la explotación, extensión superficial del recurso a explotar, objeto de la actividad, producción anual estimada, número de empleos directos e indirectos totales y locales, enumeración de los puestos de trabajo e itinerarios de tráfico generados por la actividad, así como la intensidad de los mismos prevista".

No se realizarán movimientos de tierra, rellenos, desmontes o vaciados para las construcciones e instalaciones de las ampliaciones y reformas planteadas, de hecho, se mantendrá el desnivel natural del terreno existente, con ello se cumple con el Artículo 55. Protección del suelo y el paisaje, con la finalidad de garantizar la protección del suelo.

Algunas construcciones e instalaciones a realizar se encuentra dentro de la **Zona de policía** de 100 m de anchura de Delimitación del Dominio Público Hidráulico, contados a partir de la línea que delimita el cauce existente en el margen izquierdo de la finca.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIQ.IFB3QWWIS7IXA4BHG4	Página	27/77	



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

Se adjunta plano de emplazamiento de la nave sobre cartografía de la cantera donde se ha marcado la **Zona de policía de 100 m de anchura**, comprobándose lo anteriormente indicado.

Se adjunta también plano de ubicación de la nave sobre PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL, Término Municipal, Clasificación de Suelo y Categorías del suelo no urbanizable del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PEDRERA, donde se comprueba que algunas de las nave e instalaciones en cuestión quedan dentro de la zona grafiada como Red Hídrica, (zona de policía en inundables según ley de Aguas).

Las construcciones e instalaciones objeto del presente Proyecto de Actuación se encuentra dentro de la zona de instalaciones del **Establecimiento de Beneficio Minero** dónde se realiza el aprovechamiento de la piedra extraída de la **Cantera MATAGALLAR**, a la que se accede desde **camino rural existente de Pedrera a Estepa**, quedando a más de 800 m de la carretera **SE-497**, fuera de su zona de afección.

Las construcciones e instalaciones no se encuentran en suelo protegido, ni su construcción afecta al paisaje, encontrándose anexa a otras naves colindantes de la cantera, no siendo visible, ni destacando sobre el perfil del terreno circundante.

No se afecta a ninguna vegetación ni masas arbóreas.

Se mantendrá la altura de la nave existente en la nave de pulido y mallado; con una altura a inicio de cubierta de 8,20, si bien al estar el terreno de la ampliación a una cota más elevada, la altura en esta parte será de 7,56 m.

Se respetará la altura existente tanto de cubierta como de viga carrilera con el fin de que puedan utilizarse los puentes grúas, tanto el existente en la nave de pulido y mallado, como el nuevo puente grúa de 16 Tn, cuya instalación se encuentra en curso, amparada por la Licencia de Obra con Expediente n.º: 2023/LOE_02/000006 de 21/02/2023 del AYUNTAMIENTO DE PEDRERA; y que son indispensable para el manejo de cargas pesadas como son los caballetes cargados con tablas de piedra procedentes de los bloques extraídos de la cantera.

Se cumple con el Artículo 181. Instalaciones extractivas, punto 4. Condiciones particulares de la instalación, apartado a. ALTURA: la que necesite. En caso de superar las dos plantas o 7 m. de altura deberá justificarse detalladamente su necesidad.

En la ampliación y reforma de la Nave de corte de tablas y la nave contigua de Carga/Descarga para la alimentación a la máquina cortadora de bloques en tablas tipo Multihilo, se necesitará que la nave disponga de mayor altura de forma que la altura libre bajo gancho del puente grúa a instalar en esta nave, de 32 Tn de carga útil, sea de 9,00 m, necesario para la manipulación de dichos bloques debido a su envergadura y peso.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIQ.IFB3QWWIS7IXA4BHG4	Página	28/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). Ref. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

b. CONDICIONES ESTETICAS Y PAISAJISTICAS:

Como se ha dicho anteriormente, las construcciones e instalaciones no se encuentra en suelo protegido, ni su construcción afecta al paisaje, encontrándose anexa a otras naves colindantes de la cantera, en la zona de beneficio minero. No se realizarán edificaciones en las cimas de las lomas, no siendo visible, ni destacando sobre el perfil del terreno circundante. No se afecta a ninguna vegetación ni masas arbóreas.

c. INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES:

Como se ha dicho anteriormente, a la cantera se accede desde camino rural existente sin asfaltar, camino de Pedrera a Estepa, quedando a más de 800 m de la carretera SE-497, fuera de su zona de afección.

Las instalaciones vinculadas a actividades de aprovechamiento y transformación de productos de la piedra extraída de la Cantera MATAGALLAR, son susceptibles de ser declaradas de Utilidad Pública ó Interés Social, pudiendo ser autorizado su emplazamiento en el medio rural, según el Artículo 181. Instalaciones extractivas punto 5. Tramitación que establece que "la implantación de estas edificaciones se tramitará por el procedimiento establecido para las actuaciones de interés público (146.1); siéndole de aplicación el art. 166 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PEDRERA,

Según el punto 3. Se considerará que concurre el requisito de utilidad pública o interés social cuando concurra alguno de los siguientes supuestos u otros de naturaleza análoga:

- a. La utilidad pública o el interés social vienen determinados por la normativa sectorial, y por el Ayuntamiento.
- b. Se trata de una dotación necesaria para el municipio.
- c. La actividad puede considerarse de carácter estratégico.
- d. Se generan efectos positivos relevantes y duraderos sobre la economía local.
- e. Se mejoran las condiciones de vida o empleo en grupos desfavorecidos de la población o personas con discapacidad.

Según el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su SECCIÓN 3ª. ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO, Artículo 30. Actuaciones extraordinarias, PUNTO 2. Son usos y actuaciones de interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural las siguientes:

- b) Las declaradas de interés público o social mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias: ...
- 2º. Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	29/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

5º. Que contribuya a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales.

Las actuaciones que nos ocupan tienen la consideración de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio, y genera efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

Por otro lado también contribuye a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales

- 4. Conforme al artículo 22.2 de la Ley, las actuaciones extraordinarias podrán tener por objeto la implantación de dotaciones, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.
- 5. Cuando la normativa sectorial que resulte de aplicación establezca requisitos que condicionen la implantación de la actuación extraordinaria, deberá acreditarse el cumplimiento de estos en el trámite de autorización previa.

Siendo este nuestro caso al tratarse de Instalaciones vinculadas a la actividad extractiva de la cantera Matagallar.

7.4 Cumplimiento de las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos. (art. 33.3 e) D. 550/2022).

Las instalaciones propuestas no presentan peligro de formación de núcleo de población puesto que:

- 1. No se realizan parcelaciones urbanísticas en la forma en que estas se definen en las N.N.S.S.
- Se construyan edificaciones de utilidad pública ó interés social a distancia menor de otras de la distancia indicada por el P.G.O.U. de Pedrera.

Las instalaciones previstas se encuentran aisladas y lejos de otras instalaciones, viviendas y del casco urbano de la población.

7.5 Análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y definición de las medidas correctoras. (art. 33.3 f) D. 550/2022)

Incidencia sobre el Entorno Territorial

Dada la tipología de las actuaciones no será necesaria la realización de ninguna afección a los terrenos naturales en la fase de funcionamiento de la actividad.

A la cantera se accede desde camino rural existente sin asfaltar, camino de Pedrera a Estepa,
 quedando a más de 800 m de la carretera SE-497, fuera de su zona de afección.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	30/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIST**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

- Las instalaciones se encuentran cercadas y disponen de acceso para los vehículos industriales, camiones y automóviles en la fachada al camino de Pedrera a Estepa
- Las instalaciones existentes cuentan con zonas de almacenamiento de producto terminado y zona de carga para expedición de las mercancías en camiones.
- Si bien las instalaciones se encuentran aledañas al cauce de un arroyo, ninguna se encuentra en zona de Dominio Público Hidráulico, ni en su zona de servidumbre. Existiendo edificaciones e instalaciones dentro de la franja de 100 m de zona de policía, contados a partir de la línea que delimita el cauce, que se verán ampliadas y/o reformadas según se plantea en el presente documento.
- No se conoce en la zona yacimientos arqueológicos.
- La zona no está considerada de especial protección para la avifauna.
- Todas las edificaciones, construcciones, obras, instalaciones y/o usos deberán cumplir el procedimiento de prevención y control ambiental legalmente previsto en el momento de su autorización.
- Las actuaciones proyectadas no suponen impacto visual sobre el medio.

Incidencia Paisajística.

Las construcciones e instalaciones objetos del presente Proyecto de Actuación no se encuentra en suelo protegido, ni su construcción afecta al paisaje, encontrándose anexa a otras naves colindantes de la cantera, en la zona de beneficio minero. No se realizarán edificaciones en las cimas de las lomas, no siendo visible, ni destacando sobre el perfil del terreno circundante. No se afecta a ninguna vegetación ni masas arbóreas.

Incidencia Ambiental.

De conformidad con el artículo 11.a de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*," A efectos de la autorización ambiental unificada y calificación ambiental, se entenderá que existe una modificación sustancial cuando en opinión del órgano ambiental competente se produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes :

- 1. Incremento de emisiones a la atmósfera.
- 2. Incremento de vertidos a cauces públicos o al litoral.
- 3. Incremento de generación de residuos.
- 4. Incremento en la utilización de recursos naturales.
- 5. Afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado
- **6.** Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	31/77



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

El artículo 9 punto 2 del decreto 356/2010, especifica que en todo caso, tendrán la consideración de modificaciones sustanciales aquéllas que impliquen, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Un incremento superior al 25% de la emisión másica de cualquiera de los contaminantes atmosféricos que la actividad tenga autorizados. En el caso de emisión acústica, cualquier modificación que suponga un incremento de más de 3 decibelios (dBA) en la potencia acústica total de la instalación.
- b) Un incremento superior al 25% del caudal del vertido o de la carga contaminante de las aguas residuales en cualquiera de los parámetros que la actividad tenga autorizados, así como la introducción de nuevos contaminantes. En el caso de vertidos de sustancias peligrosas o prioritarias, cualquier modificación que suponga un incremento superior al 10%, analizando en su conjunto tanto vertidos como emisiones y pérdidas.
- c) Una generación de residuos peligrosos que obligara a obtener la autorización regulada en el artículo 99 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, o bien un incremento de más del 25% del total de residuos peligrosos generados, o de más del 50% de residuos no peligrosos, incluidos los residuos inertes, cuando se deriven del funcionamiento habitual de la actividad.
- d) Un incremento en el consumo de recursos naturales o materias primas superior al 50%.
- e) Afección por ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.

De la RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR EL QUE SE PROPONE CONSIDERAR COMO MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR SEGURA S.L., EN LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA CON QUE CUENTA PARA LA ACTIVIDAD "CONCESION MINERA RSC 7.259 MATAGALLAR", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA. (EXPEDIENTE AAU/SE/297/2015/ Virt M3), de fecha 30/09/2022 y que contempla la ampliación y automatización de las actividades de corte de piedra natural que se pretende llevar a cabo en las instalaciones de Segura, S.L.U, y que se describen en el presente proyecto de Actuación, se determina que los cambios propuestos se consideran como modificación no sustancial.

A continuación, se realizará la justificación de que las actuaciones previstas no se superan los valores anteriores, que se encuentran dentro de lo contemplado por la Resolución de fecha 30/09/2022 y que por tanto se mantiene la determinación que los cambios propuestos se *consideran como Modificación No Sustancial.*

JUSTIFICACIÓN DE NO SUSTANCIALIDAD DE LAS AMPLIACIONES Y REFORMAS.

De acuerdo con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, que regula la autorización ambiental unificada, los criterios para considerar una modificación como no sustancial, según su artículo 9, son los siguientes:

 a) Un incremento NO superior al 25% de la emisión másica de cualquiera de los contaminantes atmosféricos que la actividad tenga autorizados. En el caso de emisión acústica, cualquier

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	32/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

modificación que **NO** suponga un incremento de más de 3 decibelios (dBA) en la potencia acústica total de la instalación.

Emisiones a la Atmósfera

Los nuevos equipos a instalar cuentan con rociadores de agua que minimizan cualquier emisión de partículas a la atmósfera. Las partículas captadas en el agua son conducidas hasta los equipos de recuperación de aguas sucias, donde son separadas por decantación, (sistema de decantación, clarificación y recuperación del agua empleada en las máquinas de cortado y pulido).

Teniendo en cuenta esta circunstancia, la modificación propuesta no conlleva un incremento superior al 25% de la emisión másica de los contaminantes autorizados, establecido como límite para considerar la modificación como sustancial.

Emisiones acústicas

La presión acústica total de los equipos existentes en la explotación al otorgarse la Autorización AAU/SE/297/15/VIRT era de 127,83 dBA.

En la modificación no sustancial comunicada en 2017, la presión acústica total para toda la instalación pasaría a 127,82 dBA después de la modificación.

En la modificación no sustancial comunicada en 2020, la presión acústica total para toda la instalación pasaría a 126,5 dBA después de la modificación.

El incremento de nivel de potencia acústica total como consecuencia de la actual modificación propuesta se ha calculado según lo indicado en el Informe de Certificación Acústica de EUROCONTROL nº I.22.043.1499.00004 adjuntada a la Memoria Descriptiva de modificación no sustancial en autorización ambiental con Resolución de fecha 30/09/2022, (EXPEDIENTE AAU/SE/297/2015/ Virt M3).

De acuerdo a este informe, la presión acústica total para toda la instalación sería de 126,6 dBA después de la modificación.

La presión acústica en las sucesivas modificaciones ha pasado de 127,82 dBA a 126,6 dBA, por lo que el incremento acumulado ha sido de -1,22 dBA.

Teniendo en cuenta lo anterior, puede concluirse que el incremento en la presión acústica no supera el límite de 3 dBA establecido para considerar la modificación como sustancial.

Por tanto,

No hay Incremento de emisiones atmosféricas, siendo la Valoración: NO SUSTANCIAL.

b) Un incremento **NO** superior al 25% del caudal del vertido o de la carga contaminante de las aguas residuales en cualquiera de los parámetros que la actividad tenga autorizados, así como la

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	nte AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	33/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

introducción de nuevos contaminantes. En el caso de vertidos de sustancias peligrosas o prioritarias, cualquier modificación que suponga un incremento **NO** superior al 10%, analizando en su conjunto tanto vertidos como emisiones y pérdidas.

La instalación de extracción y transformación de piedra natural cuenta en la actualidad con un sistema de reutilización que permite el vertido cero, por lo que el complejo no cuenta con autorización de vertido. Las instalaciones de corte de bloques y tablas utilizan agua en circuito cerrado, por lo que los nuevos equipos propuestos no generarán vertidos al exterior.

Dentro de las Actuaciones contempladas en el presente Proyecto de Actuación, se prevé la Ampliación de la Instalación de Depuración de Lodos para reutilización de agua de corte y pulido existente.

Se trata de una estación depuradora de aguas residuales de origen industrial con partículas solidas en suspensión procedente del corte y pulido de la piedra caliza natural extraída de la cantera Matagallar; que permite la corrección y adaptación medioambiental mediante la instalación de un tratamiento físico-químico para reciclar el agua clarificada y deshidratar los lodos generados.

Se instalará una E.D.A.R.I para un caudal de 250 m3/h que será sometido a una 1ª fase de pretratamiento, consistente en un desbaste, homogeneización y bombeo, una 2ª fase basada en una floculación, una 3ª fase de proceso de decantación y una 4ª fase de deshidratación del agua tratada.

El origen del efluente es exclusivamente el producido por las máquinas de corte y pulido de piedra caliza, no existiendo aguas a tratar de otros procesos industriales ni de origen sanitario.

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN E.D.A.R.I.

DESBASTE, HOMOGENEIZACION Y BOMBEO.

En primer lugar, el vertido procedente de la instalación se conducirá a una arqueta que realizará las funciones de bombeo y homogeneización, tanto de caudal como de carga contaminante.

La arqueta de homogeneización contará con un sistema de bombeo al tratamiento posterior controlado mediante interruptores de nivel.

El agua bombeada pasa por una cinta de desbaste, que retiene todos los gruesos mayores de 1 mm. que podrían obstruir tuberías, entradas de agua a máquinas, bombas...Dichos sólidos se retiran periódicamente.

FLOCULACIÓN.

El tratamiento físico-químico será totalmente automático, realizándose la dosificación sólo cuando esté entrando agua a tratar. Se dosifica floculante para obtener la desestabilización de las partículas coloidales.

La preparación del floculante se realizará en una cuba con agitador, diseñada para tener una autonomía suficiente. Dispondrá de niveles para aviso de la falta de reactivo.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	34/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

El agua residual junto con el floculante se bombea al decantador en el que se dispone de un compartimento para formación del flóculo.

DECANTACION.

La separación de los flóculos formados se realizará en un espesador circular de fondo cónico con alimentación mediante campana deflectora.

En el decantador se producirá la separación del agua tratada y de los fangos.

DESHIDRATACION DE LODOS.

Los fangos se conducirán del fondo del decantador, al sistema de deshidratación existente, que consiste en un filtro prensa.

Estos fangos a los que se le ha reducido el % de humedad y prensados en forma de torta constituyen un residuo inerte cuya composición es fundamentalmente de partículas de polvo de caliza originadas en las máquinas de corte tanto de bloques como de tablas de la piedra caliza extraída de la cantera y del pulido de las piezas obtenidas.

Al ser un residuo inerte se puede emplear en la propia restauración de la cantera, o incluso suministrarlo a industrias de producción de áridos, pinturas y productos para la construcción.

ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y GRUPO DE PRESIÓN.

El agua tratada se conduce de la parte superior del decantador a un tanque pulmón y mediante un grupo de presión se recirculan a las máquinas de corte y pulido, con lo cual toda el agua se vuelve a reutilizar en el proceso de refrigeración de las máquinas, no habiendo vertido de aguas residuales industriales a cauce público.

Por tanto.

No hay Incremento de Vertido, siendo la Valoración: NO EXISTE AFECCIÓN

c) Una generación de residuos peligrosos que NO obligara a obtener la autorización regulada en el artículo 99 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, o bien un incremento de NO más del 25% del total de residuos peligrosos generados, o de NO más del 50% de residuos no peligrosos, incluidos los residuos inertes, cuando se deriven del funcionamiento habitual de la actividad.

Residuos no peligrosos

Los rechazos generados en las nuevas instalaciones de corte son utilizados como materia prima en la línea primaria para la producción de carbonato cálcico en diferentes granularidades, por lo que no se producirán residuos de producción.

Los fangos procedentes de la depuración de las aguas del cortado y pulido, a los que se le ha reducido el % de humedad y prensados en forma de torta constituyen un residuo inerte cuya composición es

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	35/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

fundamentalmente de partículas de polvo de caliza.

Al ser un residuo inerte se puede emplear en la propia restauración de la cantera, o incluso suministrarlo a industrias de producción de áridos, pinturas y productos para la construcción

Residuos peligrosos

SEGURA S.L.U. genera menos de 10 t/año de residuos peligrosos, por lo que se encuadra en la categoría de pequeño productor. La declaración anual de residuos peligrosos correspondiente al año en el que se otorgó la AAU/SE/297/VIRT, contempló una cantidad total generada de 5,6 toneladas mientras que la declaración residuos peligrosos del año 2021 incluyó un total de 3,0 toneladas. Esta reducción es debida a las iniciativas de minimización en la generación de residuos peligrosos que se han llevado a cabo. Se estima que los nuevos equipos generarán un incremento máximo de 0,4 toneladas de residuos peligrosos, derivados principalmente de actividades de mantenimiento.

Sumando este incremento a los residuos peligrosos generados en 2019 se obtiene una estimación de 3,4 toneladas de residuos peligrosos, lo que supone una reducción del 39% sobre el total de residuos peligrosos generados en el momento de la concesión de la AAU/SE/297/VIRT.

Las tareas de mantenimiento y reparación de las máquinas de la planta serán contratadas a empresas especializadas externas, que se hacen responsable del tratamiento de los residuos que se puedan generar.

Residuos de Construcción y Demolición.

En el proyecto de obras de construcción o adecuación de las instalaciones a realizar se recogerá el Estudio de Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). BOE n.38, 13 de febrero de 2008

En este estudio se hará una estimación de las cantidades en peso y volumen, así como de la topología de los residuos que se generaran en la construcción de las instalaciones que se pretenden realizar. Igualmente se indicará como clasificar, separar y almacenar estos materiales durante la ejecución de las obras y su posterior transporte a centros de reutilización, Valorización o eliminación.

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el Real Decreto.

De lo anterior se concluye que la nueva instalación propuesta no supone un incremento previsto en la generación de residuos peligrosos superior al 25% establecido para considerar la modificación como sustancial.

	Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora o determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
	Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Ш	Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIQ.IFB3QWWIS7IXA4BHG4	Página	36/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

Por tanto,

No hay Incremento de Residuo NO PELIGROSO, siendo la Valoración: NO EXISTE AFECCIÓN

No hay Incremento de Residuo PELIGROSO, siendo la Valoración: NO EXISTE AFECCIÓN

d) Un incremento en el consumo de recursos naturales o materias primas NO superior al 50%.

Materia Prima.

La instalación propuesta supone un mejor aprovechamiento de los productos extraídos de la cantera, al permitir una mayor diversificación de los formatos fabricados y un mayor valor añadido del producto final. Sin embargo, esto no conlleva un incremento en la cantidad de materia prima extraída, sino una extensión y mejora de las capacidades de corte y acabado.

Consumo de Agua.

El agua que se utiliza en la instalación para la refrigeración de los equipos de corte y pulido proviene de la red pública del municipio, que se depura y recircula en circuito cerrado. Los nuevos equipos utilizan este mismo circuito cerrado de agua, por lo que no suponen un aumento de consumo de recursos naturales de agua.

En la siguiente tabla se refleja las mediciones del consumo anual de agua de red, apreciándose una reducción considerable en los dos últimos años, gracias a la implantación de los sistemas de depuración de lodos y reaprovechamiento del agua de los equipos de corte y pulido.

MEDICIONES CONSUMO ANUAL DE AGUA DE RED			
Periodo 💌	Periodo 🔽 Consumo (m3)		
2018	12.004		
2019	2019 22.542		
2020	2020 22.775		
2021 11.481			
2022	6.322		

Esta reducción se verá incrementada con la instalación de la nueva E.D.A.R.I para un caudal de 250 m3/h.

Consumo Energético.

La potencia de los equipos existentes en la explotación al otorgarse la Autorización AAU/SE/297/15/VIRT era de 2.881 kW.

En la modificación no sustancial comunicada en 2017, la potencia eléctrica adicional de los nuevos equipos instalados fue de 198,00 kW, mientras que los equipos que se sustituyeron y dieron de baja sumaban una potencia de 134,32 kW. Por tanto, el incremento neto de potencia fue de 63,68 kW,

En la modificación no sustancial comunicada en 2020, la potencia eléctrica de los nuevos equipos a instalar

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 d determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			embre, reguladora de
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	37/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A0010001600008J MARZO DE 2023.

es de 474,71 kW, mientras que los equipos a sustituir y dar de baja suman una potencia de 415,80 kW, lo que supone un aumento neto de 58,91 kW.

En la Resolución de fecha 30/09/2022, *(EXPEDIENTE AAU/SE/297/2015/ Virt M3)*, se recoge para la modificación propuesta, la potencia eléctrica de los nuevos equipos a instalar de 600 kW.

La modificación acumulada sobre la potencia inicial de 2.881 kW, como consecuencia de las anteriores modificaciones no sustanciales, de 2015, 2017, 2020, y de la última modificación propuesta en 2022, es del 1.333,59 kW, lo que supone un incremento del 46,3%.

La Potencia Eléctrica de los equipos previstos a instalar en el presente Proyecto de Actuación será de 542,50 kW, inferior a los 600 kW previsto.

Se refleja en la table siguiente:

Potencia Eléctrica de los equipos previstos a instalar			
ID 🕌	Denominación 🔻	Potencia Eléctrica kV	
L	Máquina Multihilo PEDRINI, modelo JUPITER PASO 8,8 MM -GS230-MF64-P88, 64 HILOS con estructura abierta de corte de bloques de piedra para la producción de tablas	420,00	
М	Ampliación de Instalación de Depuración de Lodos para reutilización de agua de corte y pulido.	60,00	
N	Línea 3 de corte de tablas por disco con sistema de descarga automática.	30,00	
0	Puente Grúa Birraíl marca GH, de 32 Tn	32,50	
	Potencia eléctrica Total	542,50	

Generación de Energía Eléctrica Fotovoltaica.

A. Instalación Fotovoltaica existente con potencia instalada de 200 kW en la cubierta de la nave de Resinado, Pulido y Almacén.

Esta instalación cuenta con Autorización de explotación mediante la RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL SEGURA S.L, AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES DENOMINADA "CUBIERTA EL JUNCAREJO", CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 200 KW Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA (SEVILLA)

- Expediente: 291.167
- R.E.G.: 5.767
- Delegación del Gobierno en Sevilla
- Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea
- Fecha: 04/08/2022

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a favor de la mercantil SEGURA S.L (CIF: B41350794), AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN para la instalación de generación de energía eléctrica en régimen de autoconsumo SIN EXCEDENTES denominada "CUBIERTA EL JUNCAREJO", con una potencia instalada de 200 KW y ubicada en el término municipal de PEDRERA (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: SEGURA S.L (CIF: B41350794)

Domicilio: Cantera Matagallar s/n,41566 ,Pedrera, Sevilla

Denominación de la instalación: Instalación fotovoltaica Segura S.L. ("CUBIERTA EL

JUNCAREJO") Términos municipales Afectados: Pedrera (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			embre, reguladora de
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	38/77



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS**'2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

Emplazamiento ISF: Polígono 1 Parc 16 001800100IG32 C, EL JUNCAREJO, Referencias catastrales ISF: 41072A001000160000SJ.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 393 paneles fotovoltaicos de 540 Wp. cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles de aluminio, instalación coplanar y angular sobre cubierta de la nave.
- 3. Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- 4. Se instalan 2 inversores a corriente alterna, de 100 kWn cada uno.
- La instalación conecta en el cuadro de baja tensión de la nave, para autoconsumo sin Excedentes.
- 6. Potencia de módulos FV (pico) de generación: 212.220 Wp
- 7. Potencia Instalada (Inversores) de generación: 200 Kw
- 8. Potencia de Evacuación: autoconsumo sin excedentes:
- 9. Punto de Conexión: Cuadro Baja tensión de la Nave
- 10. Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalacion: HUSO 30- X331965.98 Y4122991.76
- 11. Proyecto Técnico: INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 200 KW SIN EXCEDENTES, PARA NAVE SITO POLIGONO 1 PARC 16 001800100UG32C, EL JUNCAREJO, PEDRERA (SEVILLA). VISADO E-03691- 21 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021 COPITI CORDOBA
- 12. Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Raúl Aguilera Castro, colegiado n.2557 del COPITI CORDOBA.

En la siguiente tabla se reflejan los Kwh aportados por la red de la compañía distribuidora y los generados en la instalación fotovoltaica, pudiéndose constatar que el aporte de la generación fotovoltaica sobre el consumo realizado es del orden del 20%

kwh electricidad				
Mes	kwh comprados	kwh generados		
ene-22	72.002	14.415		
feb-22	91.064	13.344		
ma r-22	101.867	20.000		
abr-22	78.470	28.810		
may-22	78.619	29.640		
jun-22	87.309	20.050		
jul-22	80.450	13.290		
a go-22	62.901	12.960		
sep-22	85.248	11.870		
oct-22	83.357	9.313		
nov-22	85.560	7.561		
dic-22	46.219	9.113		
Total 2022	953.066	190.366		

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			embre, reguladora de
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	39/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIST**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

B. Instalación Fotovoltaica a realizar con potencia instalada de 100 kW en la cubierta de la nave de Telares.

Una vez realizada la la mejora de la cubierta de la nave de Telares, permitirá la instalación de paneles de energía solar fotovoltaica que ayuden a reducir los consumos de energía eléctrica de la cantera, y con ello su huella de carbono., estando prevista la instalación de una Planta Fotovoltaica de 100 kW de generación. Una vez puesta en funcionamiento esta instalación el aporte de la generación fotovoltaica sobre el consumo realizado será del orden del 30%.

Teniendo en cuenta la generación eléctrica de la planta fotovoltaica sobre cubiertas de las naves de resinado, pulido y almacenamiento ya instalada con un potencia de 200 kW y la nueva planta fotovoltaica prevista sobre cubierta de la nave de telares con un potencia de 100 kW; la potencia total acumulada en generación será de 300 kW; por lo que el consumo energético neto resultante será de 1.033,59 kW, lo que supone un incremento del 35,87% sobre la potencia inicial, inferior por tanto al 50%.

Por lo tanto,

No hay Incremento en el consumo de recurso natural en un 50%, siendo la Valoración:

NO EXISTE AFECCIÓN

Afección por Ocupación de Suelo.

La actividad propuesta se llevará a cabo en áreas ya ocupadas por actividades industriales, y en naves ya existentes en el emplazamiento actualmente ocupado por las instalaciones de la Mina Matagallar en Pedrera (Sevilla), por lo que <u>no supondrá ocupación adicional de suelo rústico.</u>

Por tanto,

No hay Afección suelo rústico, siendo la Valoración: NO EXISTE AFECCIÓN

Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.

La modificación de actuación propuesta en la actual la concesión minera, no implica nueva ocupación de suelo, por lo que no afectará a ningún espacio natural protegido o áreas de especial protección incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y la Red Natura 2000. Por tanto,

No hay Afección a un espacio natural protegido, siendo la Valoración: NO EXISTE AFECCIÓN

Conclusión del carácter No Sustancial de las actuaciones previstas en el presente proyecto de Actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	40/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

- La evaluación realizada muestra que el impacto ambiental previsto para las nuevas actuaciones propuestas no cumple ninguno de los criterios establecidos en el artículo 19.11.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y el artículo 9 del Decreto 356/2010 para considerar como sustancial una modificación a una Autorización Ambiental Unificada concedida.
- Se concluye, por tanto, que la actuación propuesta tiene carácter de modificación no sustancial de la AAU/SE/297/15/VIRT.
- 3. Las actuaciones previstas no superan los valores que se contemplan en la Resolución de fecha 30/09/2022, "RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR EL QUE SE PROPONE CONSIDERAR COMO MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR SEGURA S.L., EN LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA CON QUE CUENTA PARA LA ACTIVIDAD "CONCESION MINERA RSC 7.259 MATAGALLAR", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA. (EXPEDIENTE AAU/SE/297/2015/ Virt M3)", y que por tanto se mantiene la determinación que los cambios propuestos se consideran como Modificación No Sustancial.

7.6 Viabilidad económico-financiera de la actuación. (art. 33.3 g) D. 550/2022):

En el presente Proyecto de Actuación Urbanística se prevén inversiones por ampliación de las construcciones de 316.548,21 €, por obras de reforma y mantenimiento de edificaciones existentes sin cambio de uso de 244.594,72 €, y una inversión en maquinaria e instalaciones de 1.221.760,00 €, lo que hace una Inversión Total prevista de 1.782.902,93 €.

Dichas inversiones se detallan en la siguiente tabla:

	VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES			
A)	Edificaciones a Ampliar/Reformar y/o Mantener	Obra Civil	Reformas sin cambio de uso	MAQUINARIA e Instalación
-	Ampliación de Nave de resinado, pulido y almacén de producto terminado con una superficie construida de 443,09 m2	99.695,25 €		
2a	Ampliación de Nave de corte de tablas con una superficie construida final de 402,60 m2	90.585,00 €		
2b	Reforma de Nave de corte de tablas con una superficie construida de 1.125,46 m2		204.833,72 €	
3	Nave de Carga/Descarga cortadora Multihilo con una superficie construida de 693,78 m2	126.267,96 €		
1 4	Obras de conservación y mantenimiento de la cubierta de la Nave de Telares con una superficie de 1.478,69 m2		39.761,00 €	
В)	Instalaciones y Equipamiento a Ampliar			
5	Máquina Multihilo con estructura abierta de corte de bloques de piedra para la producción de tablas			612.300,00 €
6	Ampliación de Instalación de Depuración de Lodos para reutilización de agua de corte y pulido.			234.940,00 €
7	Línea 3 de corte de tablas por disco con sistema de descarga automática.			256.550,00 €
8	Planta Fotovoltaica de 100 kw en cubierta de nave Telares			47.070,00 €
9	Puente Grúa Birraíl marca GH, de 32 Tn			70.900,00 €
	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS, REFORMAS, MAQUINARIA E INSTALACIONES	316.548,21 €	244.594,72 €	1.221.760,00 €
	INVERSION TOTAL			1.782.902,93 €

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			embre, reguladora de
Firmante AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	41/77



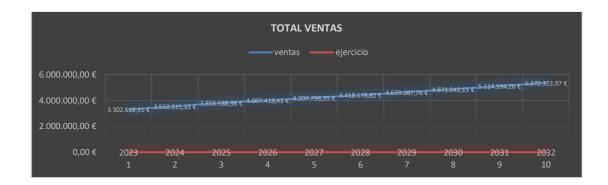
AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). Ref. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

Se han realizado numerosas proyecciones económicas por técnicos especializados a fin de garantizar la viabilidad de la ampliación de las instalaciones, edificios y maquinaria, arrojando un crecimiento exponencial anual de las ventas en un escenario moderado entre un 5 y un 7,5%, o lo que es lo mismo entre 200.000 y 250.0000€ anuales.

El crecimiento se obtiene por la mayor especialización del producto de la piedra que se ofrece, en cuanto a tipos de cortes y calidad del pulimentado. Además de esto, también se crece por un aumento de la capacidad productiva por un mejor aprovechamiento y rendimiento en m2 de tablas útiles a partir del mismo número de bloque de piedra procedente de la cantera, ya que se producen menos roturas y mermas, o sea menos desperdicios, con una reducción de los plazos de entrega en los pedidos. Esta mayor disponibilidad es muy importante para la empresa y sus clientes y aporta un valor añadido al producto y a la marca. Debido al producto tan exclusivo que se comercializa, no existe mucha competencia a nivel nacional e internacional, siendo un referente mundial la piedra natural de la cantera de Matagallar a nivel nacional e internacional y cuyos productos se exportan a países como Corea del Sur, Estados Unidos, Brasil o Canadá, entre otros.

A continuación, se muestra una tabla con las proyecciones de ventas a 10 años:



Otra de las razones que garantiza la viabilidad económica-financiara es que más del 80% de la inversión necesaria para la ampliación se va a acometer con fondos propios, hecho que disminuye considerablemente el riesgo de la desviación financiera, al acudir en menos de un 20% a financiación por entidades bancarias u otros organismos. De esta forma no se compromete sustancialmente el desarrollo económico de la compañía, garantizando una tasa de ROI más elevada.

A todo ello, hay que añadir que la amortización contable se realizara por el coeficiente lineal máximo, de esta forma el periodo de amortización contable sería el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	42/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIST**2496**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

	Coeficiente lineal máximo	Periodo máximo
Edificios y otras construcciones	3%	33 años
Instalaciones	10%	10 años
Maquinaria	12%	8 años

Por todo ello, la viabilidad económica financiera del Proyecto de Actuación Urbanística está más que garantizada no comprometiendo a la viabilidad económica de la compañía, sino todo lo contrario, se sirve de ella para así proceder a un aumento muy considerable en ventas.

7.7 Duración de la cualificación urbanística de los terrenos. (art. 33.3 h) D. 550/2022) y art. 34 D. 550/2022).

Art. 34. Duración de la cualificación de los terrenos.

- Con carácter general, la autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.
- 2. Estarán sometidas a un plazo determinado las actuaciones extraordinarias que autoricen usos o actividades con una duración limitada en el tiempo, las que requieran de una concesión administrativa sobre terrenos de dominio público y las que se autoricen sobre terrenos incluidos en ámbitos de transformación previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. La autorización en estos casos establecerá el plazo de la cualificación teniendo en cuenta el tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión y, en su caso, el plazo de la concesión administrativa correspondiente, disponiendo la posibilidad de renovar la misma a solicitud de los interesados, antes de su finalización.

El transcurso del plazo dará lugar a la pérdida de vigencia de la autorización obligando a las entidades y promotores o a quienes se subroguen en sus obligaciones a restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.

Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

Segura S.L.U. dispone de la Concesión de Explotación denominada MATAGALLAR, RSC Nº 7259, sita en la localidad de Pedrera (Sevilla), desde el 10 de febrero de 1984, por un periodo de 30 años renovables.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	43/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	

PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

La renovación de la concesión minera se realizó el 21 de abril de 2014 con una prórroga de 30 años más, hasta el 2.044; pudiéndose prorrogar nuevamente durante otros 30 años más hasta el año 2.074.

El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos afectados y legitimadora de la actividad se prevé durante el periodo de concesión de la explotación minera actual que se extiende hasta el año 2.044, el de su prorroga durante otros 30 años más hasta el año 2.074, y el de posibles prorrogas futuras.

En ANEXO 1 se acompaña Previsiones de la Cuenta de Resultados para los próximos 5 AÑOS

8 OBLIGACIONES MÍNIMAS ASUMIDAS POR EL PROMOTOR, (art. 33.4 D. 550/2022).

Art. 33. 4.- Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
- Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

8.1 Deberes legales derivados del régimen de suelo rústico. (art. 33.4 a) D. 550/2022)

El promotor de este proyecto de Actuación, SEGURA ,S.L.U., se compromete a cumplir con los deberes legales derivados del régimen de suelo rústico.

Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en Reglamento. (art. 33.4 b) D. 550/2022)

8.2 Abono de la prestación compensatoria (hasta el 10 % de la inversión), (art. 33.4 c)D. 550/2022).

V.- PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO DE SUELO RÚSTICO

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	44/77



AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30

PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS**'2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A0010001600008J MARZO DE 2023.

Establece el Artículo 35 del Reglamento General de la Ley 7/2.001, de 1 de diciembre, de impulso de la sostenibilidad del territorio de Andalucía, Decreto 550/2.022 de 29 de noviembre, que la Prestación compensatoria se establecerá:

- "1. Conforme al artículo 22.5 de la Ley, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria de naturaleza no tributaria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo. La prestación compensatoria correspondiente a las actuaciones extraordinarias tramitadas en desarrollo de una declaración de interés autonómico de carácter privado se integrará, igualmente, en el Patrimonio Municipal de Suelo.
- 2. En las actuaciones extraordinarias, <u>la cuantía de la prestación será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse</u>, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales. La cuantía en el caso de viviendas unifamiliares será, en todo caso, del quince por ciento.
- 3. La cuantía de la prestación compensatoria de las actuaciones extraordinarias podrá minorarse en las ordenanzas municipales conforme a los siguientes criterios, que podrán ser acumulativos:
 - a) Volumen de las inversiones para la implantación de usos productivos.
 - b) Impacto de la actuación en la economía y el empleo local.
 - c) Contribución a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.
 - d) Incorporación de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables.
 - e) Medidas adicionales a las estrictamente necesarias para la integración ambiental y paisajística de la actuación.
 - f) Otros criterios de oportunidad de similar naturaleza.
- 4. Las actuaciones en edificaciones existentes que no impliquen un cambio de uso no estarán sometidas a prestación compensatoria.
- 5. La cuantía de la prestación compensatoria en las actuaciones edificatorias, consistentes en la ampliación de una edificación legal, se calculará teniendo en cuenta exclusivamente el presupuesto de ejecución material de las obras de ampliación y se devengará sin perjuicio de la necesidad de tramitar una nueva autorización previa de conformidad con el artículo 25.3."
 - 8.3 Solicitud licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. (art. 33.4 d) D. 550/2022).

Los plazos previstos para el inicio de las obras son los mínimos indispensables para la elaboración del proyecto de obras e instalaciones y de las oportunas licencias administrativas, estimándose que se presentará la Solicitud de licencia urbanística municipal en uno a dos meses desde la aprobación del proyecto actuación, si bien se contempla para algunas de las ampliaciones un plazo mayor que no excederá de un año.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	45/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIÓNES EXIS'**2490**IES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

9 CONCLUSION.

Con los datos expuestos en el presente documento se puede constatar la viabilidad de las actuaciones descritas para la ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ, solicitando la aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística que autorice la:

- A) AMPLIACIÓN DE NAVES E INSTALACIONES, así como las OBRAS DE REFORMA Y MANTENIMIENTO DE LAS NAVES EXISTENTES EN MINA MATAGALLAR (RSC №7259), según la descripción propuesta.
- B) Y la REGULARIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, que por su antigüedad no tienen una autorización específica para su implantación en suelo rústico.

Marchena a Marzo de 2023

D. Francisco González Guerra Ingeniero Técnico Industrial Colegiado Nº 7.451 COPITI-SEVILLA.

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	46/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXIS'**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ 47

FOTOGRAFIA AEREA

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	47/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXIS'**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ 48

SITUACION DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO MINERO DE LA CANTERA MATAGALLAR



Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	48/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXIS'**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

ANEXO 1: Previsiones de la Cuenta de Resultados para los próximos 5 AÑOS

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de	20, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	49/77



AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	
2490	

PIEDRA PALOMA Empresa principal : SEGURA Estado de ingresos y gastos Del ene 2023 al dic 2027

Fila financiera	EJERCICIO 2023 EJERCICIO 2024 EJERCICIO 2025 EJERCICIO 2026 EJERCICIO 2027	JERCICIO 2024 E	JERCICIO 2025 E	JERCICIO 2026 E	JERCICIO 2027
Ventas					
700 - VENTAS DE MERCADERIAS	3.302.618,91 €		3.816.588,98 €	4.007.418,43 €	4.207.789,35 €
Total - Ventas	3.302.625,36 €	3.550.322,27 €	3.816.596,44 €	4.007.426,26 €	4.207.797,57 €
Compras					
601 - COMPRA DE MATERIAS PRIMAS	150.021,64 €	161.273,26 €	173.368,76 €	186.371,42 €	200.349,27 €
602 - COMPRA OTROS APROVISIONAM	528.355,66 €	554.773,45 €	582.512,12 €	594.162,36 €	606.045,61 €
607 - TRABAJO REALIZ.POR O.EMPR	433.258,84 €	454.921,79 €	477.667,87 €	487.221,23 €	496.965,66 €
611 - VARIACION EXIST.MAT.PRIMA	-30.000.00€	-30.000.00€	-25.000,00 €	-25.000,00€	-20.000.00 €
710 - VAR.EXIST.PROD.EN CURSO	7.691,37 €	8.460,50 €	9.306,55 €	10.237,21 €	11.260,93 €
712 - VAR.EXIST.PROD.TERMINADOS	36.889,24 €	38.733,70 €	39.702,05 €	40.496,09 €	41.306,01 €
Total - Compras	1.126.216.75 €	1.188.162.70 €	1,257,557,35 €	1.293.488.30 €	1.335.927.47 €
Ganancia bruta	2.176.408,61 €	2.362.159,56 €	2.559.039,09 €	2.713.937,95 €	2.871.870,10 €
Gastos generales					
621 - ARRENDAMIENTOS Y CANONES	91.387,69 €	100.526,46 €	105.552,78 €	110.830,42 €	116.371,94 €
622 - REPARACIONES Y CONSERVAC.	161.718,93 €	177.890,82 €	191.232,64 €	200.794,27 €	210.833,98 €
623 - SERV.PROFESIONALES INDEP.	16.883,74 €	18.572,11 €	19.965,02 €	21.462,39 €	23.072,07 €
624 - TRANSPORTES	76.826,17 €	84.508,78 €	90.846,94 €	97.660,46 €	104.985,00 €
625 - PRIMAS DE SEGUROS	14.982.41 €	16.480.65 €	18.128.71 €	19.941.58 €	21.935.74 €
626 - SERVICIOS BANCARIOS	5.000,000€	5.000,000€	7.000,000 €	7.000,000€	7.000,000 €
627 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.530,27 €	7.183,30 €	7.901,63 €	8.691,79 €	9.560,97 €
628 - SUMINISTROS	311.710,46 €	327.295,98 €	343.660,78 €	360.843,82 €	371.669,13 €
629 - OTROS SERVICIOS	36.997,20 €	40.696,92 €	43.749,19 €	45.936,65 €	48.233,48 €
678 - GASTOS EXTRAORDINARIOS	300,00€	300,00€	300,000€	300,00€	300,00€
680 - AMORTIZACION INMOVILIZADO INTA	10.325,00 €	10.325,00 €	10.325,00 €	10.325,00 €	10.325,00 €
681 - AMORTIZ.INMOV.MATERIAL	480.000,00€	480.000,00 €	480.000,00 €	480.000,00€	480.000,00 €
Total - Gastos generales	1.212.661,86 €	1.268.780,02 €	1.318.662,69 €	1.363.786,39 €	1.404.287,32 €
Beneficio de explotación	€963.746,75	€1.093.379,54	€1.240.376,40	€1.350.151,57	€1.467.582,78
Otros ingresos					
731 - TRABAJOS PARA INMOV.MATER	150.000,00 €	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	50.000,00€
746 - SUBV.DONAC&LEGAD TRANSFERIDOS	20.000,00 €	20.000,00€	10.000,00 €	10.000,00€	10.000,00 €
759 - INGRESO DE SERV.DIVERSOS	35.000,00 €	35.000,00€	35.000,000€	35.000,00€	35.000,000€
778 - INGRESOS EXCEPCIONALES	5.000,000€	5.000,00€	5.000,000€	5.000,000€	5.000,000 €
Total - Otros ingresos	210.000,00 €	160.000,00€	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
Otros gastos					
631 - OTROS TRIBUTOS	-15.954,99 €	-17.550,49 €	-19.305,54 €	-21.236,10 €	-23.359,71 €
640 - SUELDOS Y SALARIOS	-626.665,07 €	-657.998,33 €	-690.898,24 €	-725.443,16 €	-761.715,31 €
642 - SEG.SOCIAL A CGO.EMPRESA	-220.561,91 €	-231.590,00 €	-243.169,50 €	-255.327,98 €	-268.094,38 €
649 - OTROS GASTOS SOCIALES	-10.106,93 €	-10.612,28 €	-11.142,89 €	-11.700,04 €	-12.285,04 €
662 - INTERESES DE DEUDAS	-20.926,29 €	-23.018,92 €	-25.320,81 €	-27.852,89 €	-30.638,18 €
669 - OTROS GASTOS FINANCIEROS	-15.000,00 €	-17.000,00€	-20.000,00 €	-22.000,00€	-24.000,00 €
769 - OTROS INGRESOS FINANCIERO	11.734,83 €	12.908,32 €	14.199,15 €	15.619,06 €	17.180,97 €
Total - Otros gastos	-897.480,37 €	-944.861,71 €	-995.637,85 €	-1.047.941,10 €	-1.102.911,65 €
Ganancia neta/(pérdida)	276.266,38 €	308.517,84 €	344.738,55 €	402.210,47 €	464.671,13 €
IMPUESTO SOCIEDADES	9.066,60 €	77.129,46 €	86.184,64 €	100.552,62 €	116.167,78 €
Resultado del ejercicio	207.199,79 €	231.388,38 €	258.553,91 €	301.657,85 €	348.503,34 €

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de	20, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de				
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA						
Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Página							



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXIS'**2490**I'ES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ 50

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de	20, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de					
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA							
Url de verificación	Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Página 51/7							



través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

AYTO DE PEDRERA

ENTRADA 27/03/2923 13:30



Referencia catastral: 41072A001000160000SJ

PARCELA

Participación del inmueble: 100,00 % Superficie gráfica: 72.349 m2

Tipo: Parcela construida sin división horizontal

Limite de parcela Mobiliario y aceras Limite de manzana Límite de construcciones Hidrografia 262 261 **8**

Limite zona verde

neq s v c	e de liario	itimi idoN	۱ —	- 1	auc	ene ison	ışsue	m əb oo əb	ətir ətir	njj i Njj i		68	SRT	30 €	osuH .M	I.T.U	sep	ordena	O C)4.SE	3:		224°	0	е
											/												-		rificados
~	_	262	/			_	_		1	<i>}</i> —						—				_					er ve
\				261													20						332,200		Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a
		=		<u>අ</u>					\														-		ral, pero sus
		Ö	,	₹					j		\ \	\-\}	\ \			8					212		332,000		ción catast
	`		\	\	\\	\	\			~ <u> </u>	T T	Q I	, E	- - - -	\$ (\)	/	8	\ \{ \	>	254	/222				una certifica
		<u> </u>		}						\	T		_		40-				edrer 8			Z			nento no es
_			- 123.200					1	Tamir	9			A 129 DOD			F					/	4.122,800	<u></u>		Este docun
																								ı	
Superficie m ²	1.000	447	3.000	81	2.836	258	75	81	17	28	45	335	231		Superficie m ²	40.277	23.629								
Su															Intensidad Productiva										
Escalera / Planta / Puerta	(01	(02	(03	,04	(05	90,	407	80,	60,	410	11	12	113		Inten	00	00								
Escalera / P	1/00/01	1/00/02	1/00/03	1/00/04	1/00/05	1/00/06	1/00/07	1/00/08	1/00/09	1/00/10	1/00/11	1/00/12	1/00/13												
															ento										
															Cultivo/aprovechamiento	tos	tos								
															Cultiv	E- Pastos	E- Pastos								

ALMACEN

OFICINA

ALMACEN

Cultivo

Subparcela

GOBIERNO DE ESPAÑA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Polígono 1 Parcela 16 001800100UG32C EL JUNCAREJO. PEDRERA [SEVILLA]

Localización:

Superficie construida: 8.434 m2 Año construcción: 1960

Construcción

Destino ALMACEN

ALMACEN ALMACEN ALMACEN ALMACEN ALMACEN ALMACEN ALMACEN ALMACEN

OFICINA

Uso principal: Agrario

Clase: RÚSTICO

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de	20, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	52/77



AYTO DE PEDRERA

ENTRADA 27/0392923 13:30

332,000

221

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 41072A001002490000SA

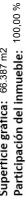
PARCELA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

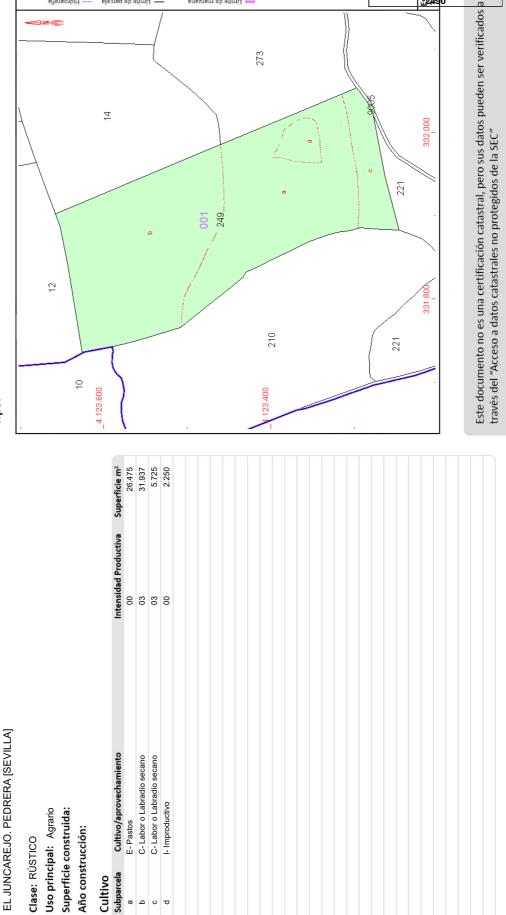
Polígono 1 Parcela 249

Localización:

Superficie gráfica: 66.387 m2



Tipo:



Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de	20, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de					
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA							
Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Página 53/77								

ρ υσ

s con las coordenadas de los vértices UTM de la parcela y los datos de la certificación

- Limite de construcciones

eneznem ab anmil

273

Limite de parcela
 Mobiliario y aceras

4

Limite zona verde

Hidrografia



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a

331,900

4.122.700

través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

AYTO DE PEDRERA

ENTRADA 27/03/2923 13:30

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

ministerio De hacienda Y función pública

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

EL JUNCAREJO. PEDRERA [SEVILLA]

Polígono 1 Parcela 254

Localización:

Superficie construida: 96 m2

Uso principal: Agrario

Clase: RÚSTICO

Año construcción: 1997

Referencia catastral: 41072A001002540000SY

PARCELA

Superficie gráfica: 9.215 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal

רמוסמום כסוואו מותם און מואאסון ווסוולסוומו

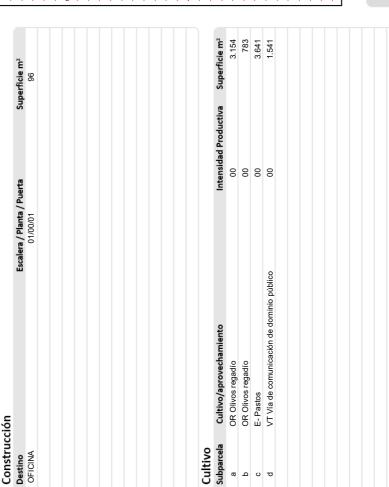
4.123.000

Limite de parcela Mobiliario y aceras

Limite de construcciones

Limite zona verde

effergorbiH -



222

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos de	0, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	54/77



AYTO DE PEDRERA

ENTRADA 27/0392923 13:30

332,300

332,200

332,100

20

DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

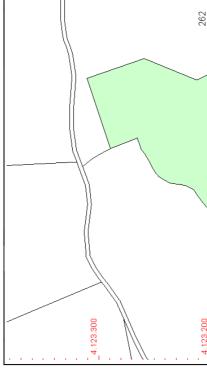
Referencia catastral: 41072A001002610000SL

PARCELA

Participación del inmueble: 100,00 % Superficie gráfica: 25.224 m2

Tipo:





e anexos con las coordenadas de los vértices UTM de la parcela y los datos de la certificación

Limite de manzana Limite de construcciones

261

16

Limite de parcela
 Mobiliario y aceras

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC" 4.123.100 4.123.200 332,000 uperficie m² 25.224

SECRETANA DE ESTADO DE HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO				Consider Description		3
MINISTERIO	DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	Localización: Polígono 1 Parcela 261 EL JUNCAREJO. PEDRERA [SEVILLA]		Culting (suppressions)	vecnamiento pradío secano	
GOBIERNO	DE ESPANA	SCRIPTIVOS	L ocalización: Polígono 1 Parcela 261 EL JUNCAREJO. PEDF	Clase: RÚSTICO Uso principal: Agrario Superficie construida: Año construcción:	over/outility	C-Labor o Labradío secano	
40 m		DATOS DE	Localización: Polígono 1 Par EL JUNCAREJ	Clase: RÚSTICO Uso principal: Agr Superficie construi Año construcción:	Cultivo	oupparceia 0	>

Código Seguro de Veri	ificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos d	20, de 11 de novie e confianza.	embre, reguladora de
Firmante		AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificació	ón	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	55/77





Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a

través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

AYTO DE PEDRERA

DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

* (

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

EL JUNCAREJO. PEDRERA [SEVILLA]

Superficie construida: Uso principal: Agrario

Clase: RÚSTICO

Año construcción:

Polígono 1 Parcela 262

Localización:

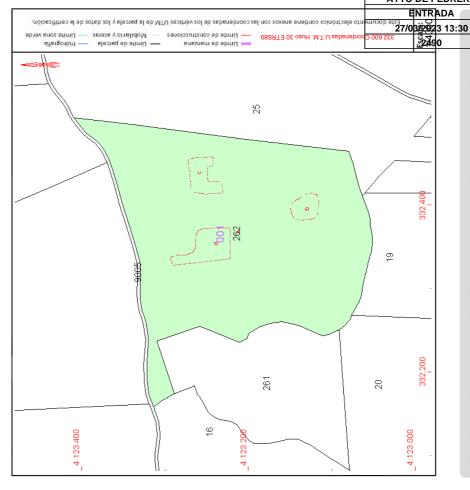
Referencia catastral: 41072A001002620000ST

PARCELA

Superficie gráfica: 67.528 m2

Tipo:

Participación del inmueble: 100,00 %



Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	56/77





PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXIS'**2490**I'ES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

PLANOS

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	57/77



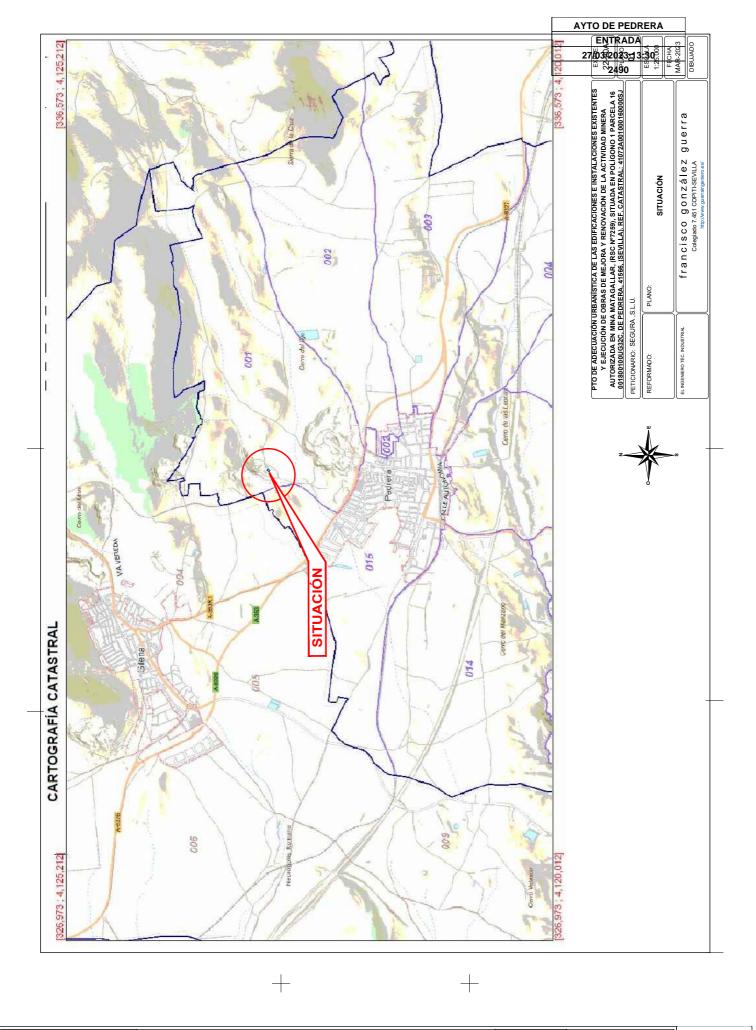
AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	Ξ
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	
2490	

LISTADO DE PLANOS			
NUMERO	PLANO		
01	SITUACIÓN		
02	UBICACIÓN EN PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL		
03	PARCELAS EN CARTOGRAFÍA CATASTRAL		
04	PLANTA GENERAL. EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES		
05	PLANTA GENERAL. EDIFICACIONES E INSTALACIONES A REFORMAR Y AMPLIAR		
06	PLANTA GENERAL. SUMINISTROS ELECTRICIDAD - AGUA		

PTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXPTE: EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD 22-20A MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: PLANO 41072A001000160000SJ 00 PETICIONARIO: SEGURA, S.L.U. ESCALA REFORMADO: PLANO: S/E INDICE DE PLANOS **FECHA** MAR-2023 EL INGENIERO TÉC. INDUSTRIAL francisco gonzález guerra DIBUJADO Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA http://www.guerraingeniero.es/

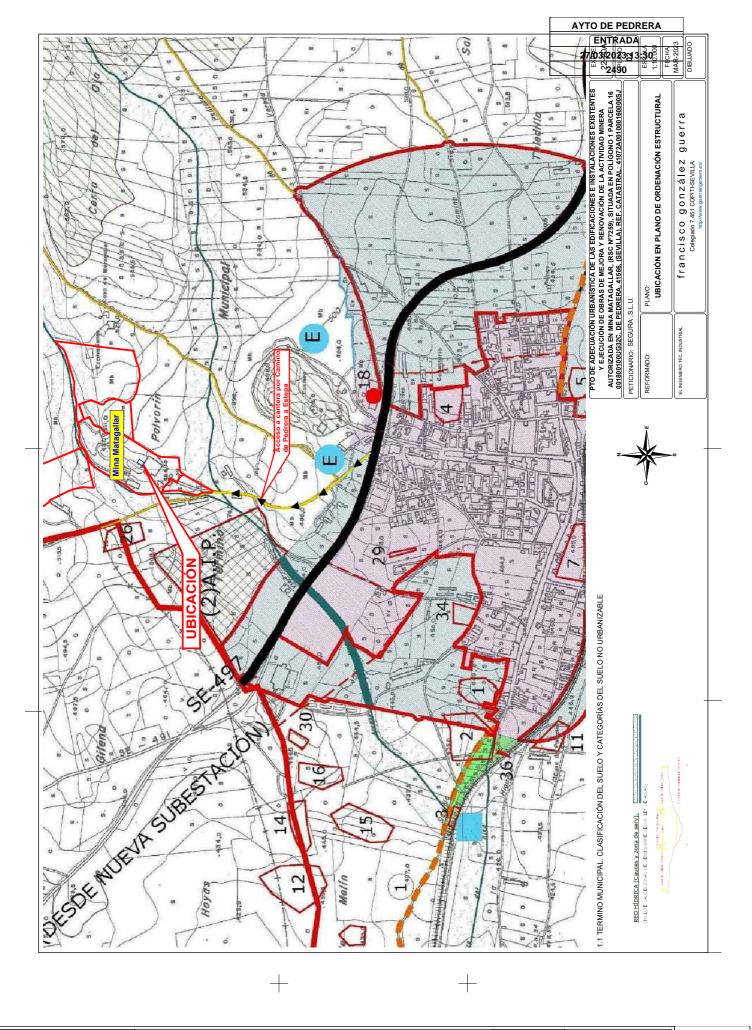
Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	58/77





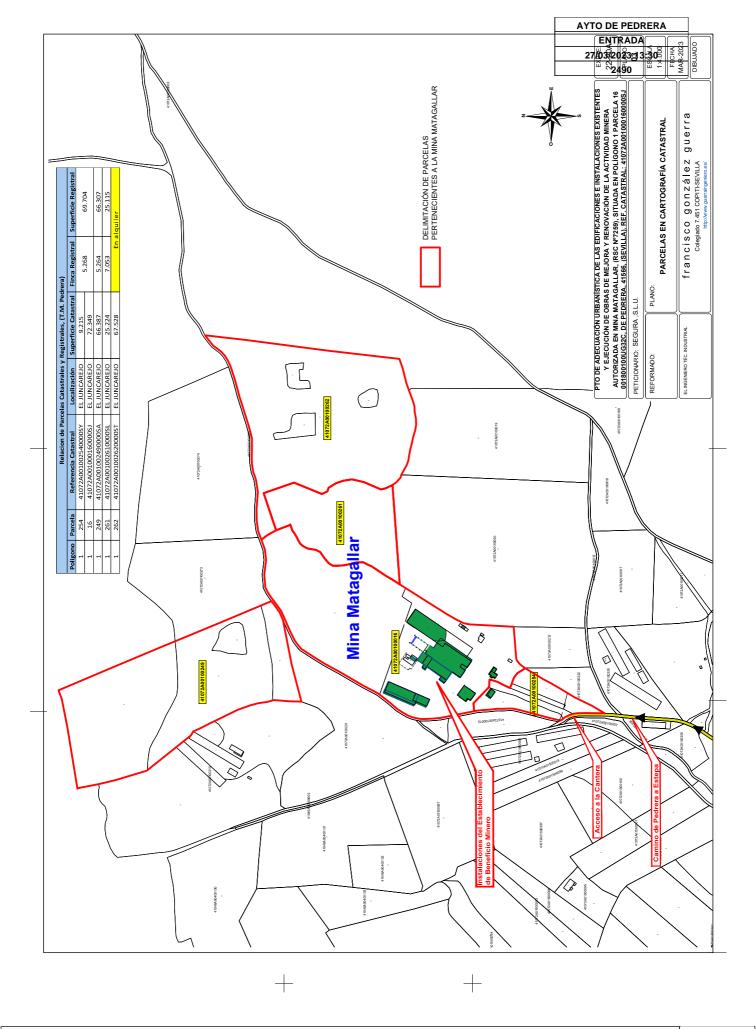
Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	59/77





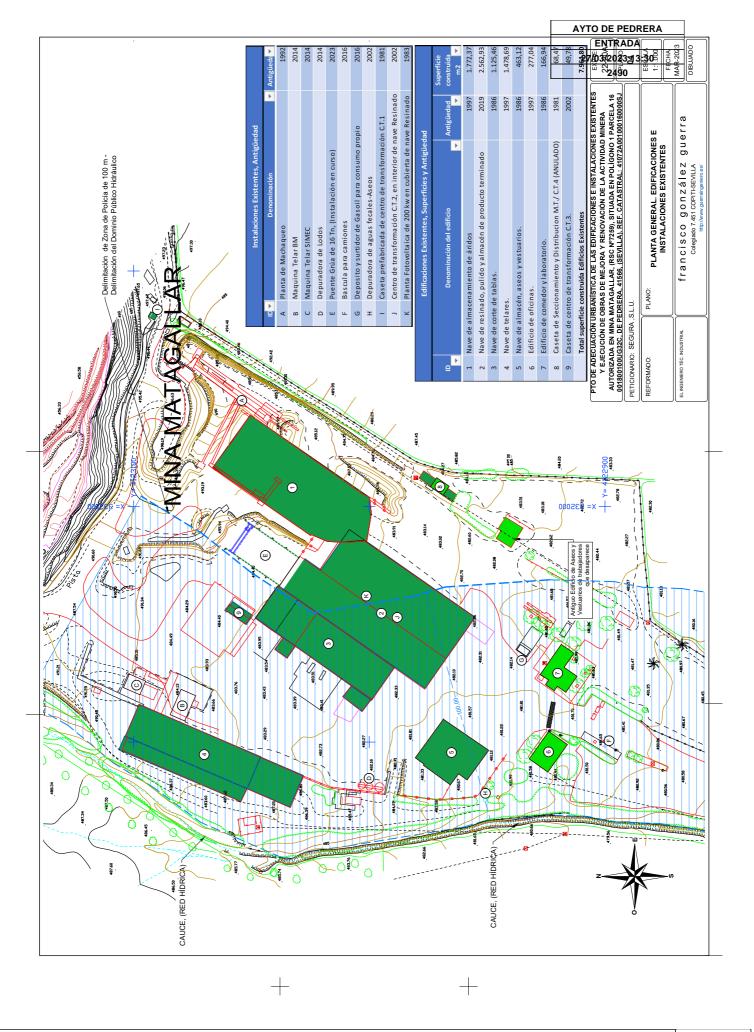
Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	60/77





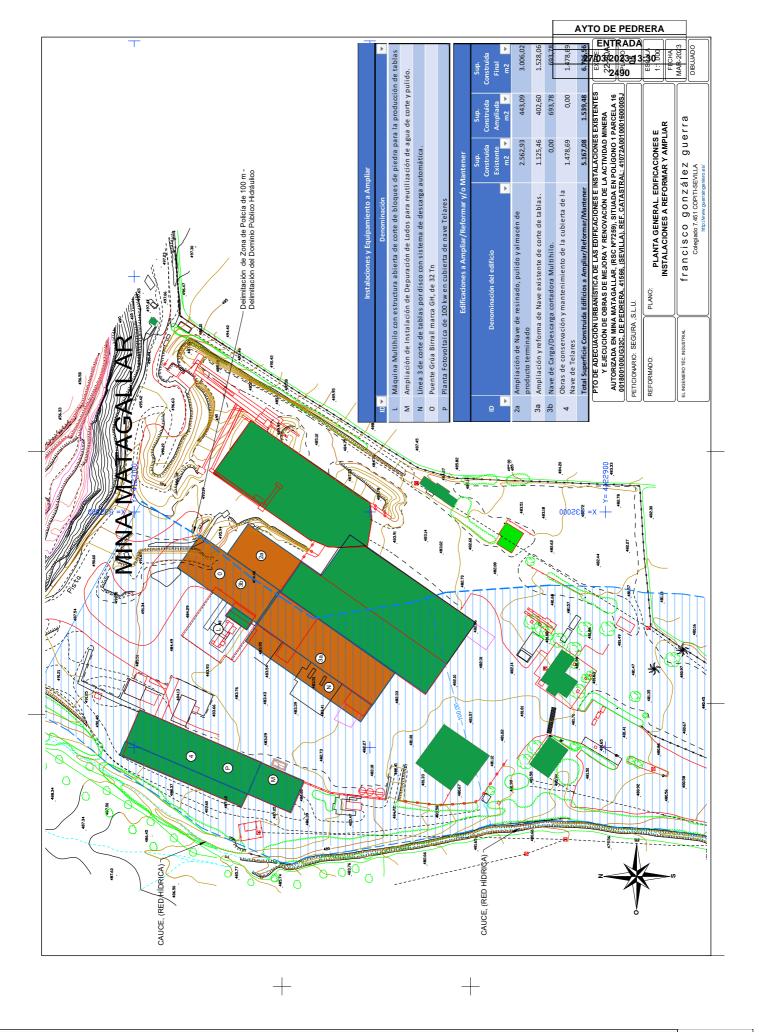
Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	61/77





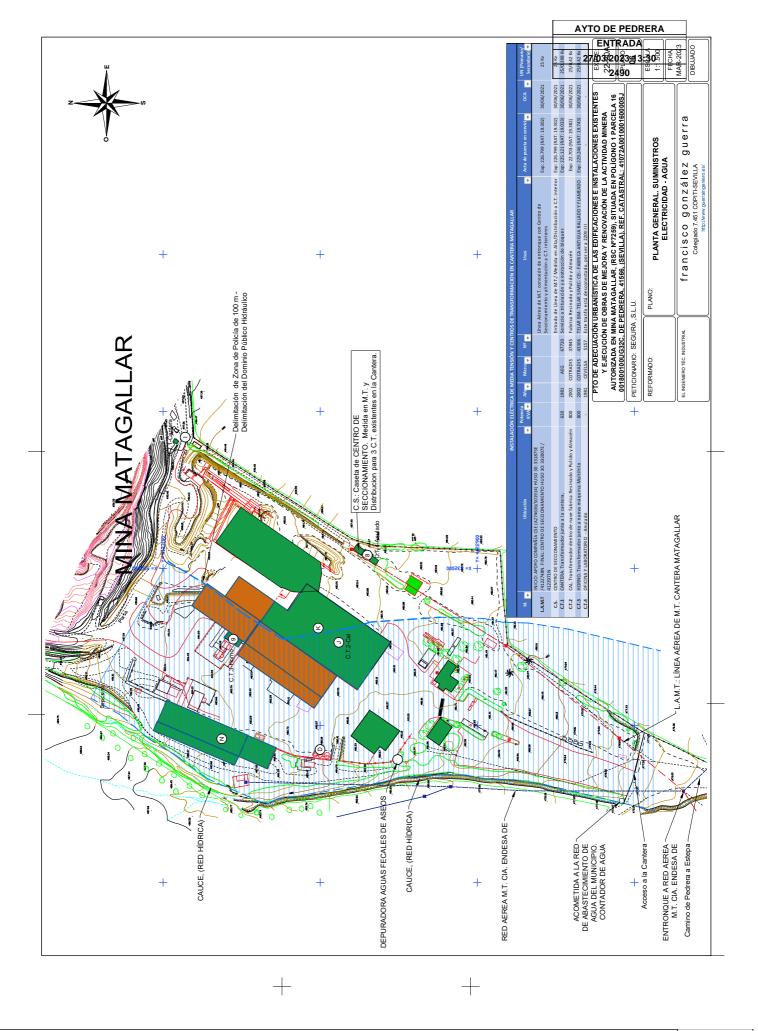
Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	62/77





Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	63/77





Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	64/77



PROYECTO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXIS'**2490**TES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA AUTORIZADA EN MINA MATAGALLAR, (RSC N°7259), SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 16 001800100UG32C, DE PEDRERA, 41566, (SEVILLA). REF. CATASTRAL: 41072A001000160000SJ MARZO DE 2023.

ANEXO: Documentación Complementaria

1. Notas Simple del Registro de la Propiedad de los Terrenos

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	65/77





AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	
2490	

Información Registral expedida por

JOSE ALFONSO UCEDA SERRANO

Registrador de la Propiedad de ESTEPA

Caldereros, 12 - ESTEPA

tlfno: 0034 954820359

correspondiente a la solicitud formulada por

SEGURA, S.L.

con DNI/CIF: B41350794

Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F30UH09U2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

http://www.registradores.org

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130820982

Huella: 9caab867-96dd7e63-d22c1b32-6ecf349b-faecbfab-02ed47bc-1d929050-b29a6161

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	66/77





AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	
2490	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE **ESTEPA NOTA SIMPLE INFORMATIVA** PETICIONARIO: la entidad SEGURA SL con C.I.F. B41350794 DESCRIPCION DE LA FINCA FINCA DE PEDRERA Nº: 5264 CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 41005000419569 RUSTICA: SUERTE DE TIERRA CALMA llamada con más porción Juncarejo, de cabida de seis hectáreas, sesenta y tres áreas y ochenta y siete centiáreas, en el partido de su nombre, término de Pedrera, que linda: norte, José Carrasco Orihuela; sur, Baldomero Podadera Pavón y camino del arroyo; este, Juan Podadera Humanes Y oeste, Manuel Corona Podadera. Es la parcela 249 del polígono 1. **DESCRIPCION** Descripción: SUERTE DE TIERRA CALMA LOCALIZACIÓN PARAJE JUNCAREJO Código Postal: 41566 Nombre: JUNCAREJO SUPERFICIE Terreno: seis hectáreas sesenta y tres áreas ochenta y siete centiáreas linderos: norte, JOSE CARRASCO ORIHUELA; sur, BALDOMERO PODADERA PAVON Y CAMINO DEL ARROYO; este, JUAN PODADERA HUMANES; oeste, MANUEL CORONA PODADERA REFERENCIA CATASTRAL: 41072A001002490000SA. _TITULARIDAD_ **NOMBRE** DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

B41350794 1583 136 49 2 - 100,000000% del pleno dominio, por título de compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por don Manuel Ramos Gil, en Estepa, el día 29 de Diciembre de 2006, con número de protocolo 1.673/2.006

SEGURA SL

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

-Exceso superficie:

En cuanto a un exceso de superficie, consistente en 66 áreas y 89 centioáreas, se encuentra afecta a la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, durante dos años, a partir del 14 de febrero de 2007.

-- AFECCION: Por el acto de venta de la inscripción 2ª esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 54.692,05 EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Estepa a 14 de Febrero de 2.007.

http://www.registradores.org

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv Huella: 9caab867-96dd7e63-d22c1b32-6ecf349b-faecbfab-02ed47bc-1d929050-b29a6161

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	67/77





AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30
2490

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

N°2-2°, Inciso 2°D. Ad 3°Ley 8/89 Número de Arancel: 4.f	HONORARIOS: 3,07 € (IVA no incluido)	
	ADVERTENCIA	

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS antes de la apertura del libro diario.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de
- febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130820982

Huella: 9capb867-96dd7e63-d22c1b32-6ecf349b-faecbfab-02ed47bc-1d929050-b29a6161

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Fecha 27/03/2023		27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	68/77





AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30
2490

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes de España publicadas а través de https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.



http://www.registradores.org

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130820982

Huella: 9caab867-96dd7e63-d22c1b32-6ecf349b-faecbfab-02ed47bc-1d929050-b29a6161

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	69/77





AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	
2490	

Información Registral expedida por

JOSE ALFONSO UCEDA SERRANO

Registrador de la Propiedad de ESTEPA

Caldereros, 12 - ESTEPA

tlfno: 0034 954820359

correspondiente a la solicitud formulada por

SEGURA, S.L.

con DNI/CIF: B41350794

Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F30UF90H6

Página

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

http://www.registradores.org

Pág. 1

70/77

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130819026
Huella: fea1600a-c530ea6e-1eea61a6-a2895f0d-33a02e5d-0f1aa34b-ee953c01-15fcd606

Url de verificación

 Código Seguro de Verificación
 IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4
 Fecha
 27/03/2023 13:30:01

 Normativa
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

 Firmante
 AYUNTAMIENTO DE PEDRERA

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4





AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30
2490

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE **ESTEPA NOTA SIMPLE INFORMATIVA** PETICIONARIO: la entidad SEGURA SL con C.I.F. B41350794 DESCRIPCION DE LA FINCA FINCA DE PEDRERA Nº: 7053 CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 41005000504326 RUSTICA: SUERTE de tierra calma y garrotal, llamada con más porción Juncarejo, de cabida de dos hectáreas, cincuenta y una áreas y quince centiáreas, en el partido de su nombre, término de Pedrera, que linda: Norte, Sur y Este, Carmen Humanes Guillen y otros; y Oeste, más de Manuel-Ramón y Francisco Segura Mancha. Forma parte de la parcela 20 del polígono 1 del Catastro. **DESCRIPCION SUERTE DE TIERRA CALMA Y OLIVAR** LOCALIZACIÓN **PARAJE JUNCAREJO** Código Postal: 41566 Nombre: JUNCAREJO SUPERFICIE Terreno: dos hectáreas cincuenta y una áreas quince centiáreas linderos: norte, MANUEL RAMON SEGURA MANCHA; sur, MANUEL RAMON SEGURA MANCHA; este, MANUEL RAMON SEGURA MANCHA; oeste, MANUEL RAMON Y FRANCISCO SEGURA MANCHA REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA. TITULARIDAD **NOMBRE** DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA **SEGURA SL** B41350794 1479 121 169 2 - 100,000000% del pleno dominio, por título de compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por don José Gabriel Calvache Martínez, en Antequera, el día 30 de Julio de 2008, con número de protocolo 736/2.008. CARGAS _CARGAS POR PROCEDENCIA_ NO hay cargas registradas CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

-- AFECCION: Por el acto de compra de la inscripción 2ª esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 23.261,46 EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Estepa a 11 de Septiembre de 2.008.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

http://www.registradores.org

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130819026

Huella: fea1600a-c530ea6e-1eea61a6-a2895f0d-33a02e5d-0f1aa34b-ee953c01-15fcd606

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Fecha 27/03/2023 13:30:01			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIQ.IFB3QWWIS7IXA4BHG4	Página	71/77	





AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30
2490

N°2-2°, Inciso 2°D. Ad 3°Ley 8/89 Número de Arancel: 4.f	HONORARIOS: 3,07 € (IVA no incluido)	
	ADVERTENCIA	_

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS antes de la apertura del libro diario.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

http://www.registradores.org

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csvCSV: 9212200130819026

Huella: fea1600a-c530ea6e-1eea61a6-a2895f0d-33a02e5d-0f1aa34b-ee953c01-15fcd606

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Fecha 27/03/2023 13:30:0			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	72/77	





AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30
2490

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registro Virtual/privacidad.do.



http://www.registradores.org

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130819026 Huella: fea1600a-c530ea6e-1eea61a6-a2895f0d-33a02e5d-0f1aa34b-ee953c01-15fcd606

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Fecha 27/03/2023 13:30:0			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	73/77	





AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	
2490	

Información Registral expedida por

JOSE ALFONSO UCEDA SERRANO

Registrador de la Propiedad de ESTEPA Caldereros, 12 - ESTEPA tlfno: 0034 954820359

correspondiente a la solicitud formulada por

SEGURA, S.L.

con DNI/CIF: B41350794

Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F30UF90C8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

http://www.registradores.org

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130819008 Huella: 8fa67257-67fd0cd7-61fc67f7-a5ef5cb9-81fe009a-c2a9692d-cac15fb0-16549c5a

Código Seguro de Verificación	n IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Fecha 27/03/2023 13:30:0			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	74/77	





AYTO DE PEDRERA	
ENTRADA	
27/03/2023 13:30	
2490	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
ESTEPA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
PETICIONARIO: la entidad SEGURA SL con C.I.F. B41350794

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE PEDRERA Nº: 5268

CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 41005000218407

RUSTICA: TIERRA CALMA llamada con más porción Juncarejo, hoy conocida por Matagallar, de seis hectáreas, noventa y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas, en el partido de su nombre, término de Pedrera, hoy en su mayor parte sierra y el resto de tres fanegas de tierra calma. Linda: norte, Señores Podadera Montesino y Baldomero Podadera Pavon; sur, herederos de Federico Podadera Pavon, Juan Podadera Pavon y resto de finca matriz; este, herederos de Federico Podadera Pavon y Juan Podadera Pavon, y al oeste, Baldomero Podadera Pavon y camino de Pedrera a Estepa.

DESCRIPCION

Descripción: TIERRA CALMA Y SIERRA

LOCALIZACIÓN CALLE MATAGALLAR

SUPERFICIE

Terreno: seis hectáreas noventa y siete áreas setenta y cuatro centiáreas

LINDEROS:

linderos: norte, FERROCARRIL DE OSUNA A LA RODA; sur, CAMINO DE ESTEPA; este, MANUEL PEREZ VELA Y FRANCISCO OLIVA MALDONADO; oeste, EL MISMO CAMINO Y EL RIO SALINOSO

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

NOMBRE DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SEGURA SL B41350794 1548 132 27 6

- 100,000000% del pleno dominio, por título de compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por don José Gabriel Calvache Martínez, en Antequera, el día 30 de Julio de 2008, con número de protocolo 736/2.008.

____CARGAS _____
CARGAS POR PROCEDENCIA____
NO hay cargas registradas _____CARGAS PROPIAS DE LA FINCA____

-- AFECCION: Por el acto de donación de la inscripción 5ª esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 459 EUROS satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Estepa a 24 de Noviembre de 2.005

-- AFECCION: Por el acto de compra de la inscripción 2ª esta finca queda afecta durante el plazo de

http://www.registradores.org

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130819008

Ruella: 8/687257-67fd0cd7-61fc67f7-a5ef5cb9-81fe009a-c2a9692d-cac15fb0-16549c5a

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4 Fecha 27/03/2023 13:30:0			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	75/77	





AYTO DE PEDRERA
ENTRADA
27/03/2023 13:30
2490

CINCO ANOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 23.261,46 EUROS satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Estepa a 11 de Septiembre de 2.008.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

N°2-2°, Inciso 2°D. Ad 3°Ley 8/89 Número de Arancel: 4.f	HONORARIOS: 3,07 € (IVA no incluido)	_
	ADVERTENCIA	

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS antes de la apertura del libro diario.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS		
	http://www.registradores.org	Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130819008

Huella: 8fa67257-67fd0cd7-61fc67f7-a5ef5cb9-81fe009a-c2a9692d-cac15fb0-16549c5a

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	76/77





AYTO DE PEDRERA		
ENTRADA		
27/03/2023 13:30		
2490		

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes de España publicadas través Muebles а https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.



http://www.registradores.org

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv CSV: 9212200130819008
Huella: 8fa67257-67fd0cd7-61fc67f7-a5ef5cb9-81fe009a-c2a9692d-cac15fb0-16549c5a

Código Seguro de Verificación	IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Fecha	27/03/2023 13:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BHWIOJFB3QWWISZIXA4BHG4	Página	77/77

